

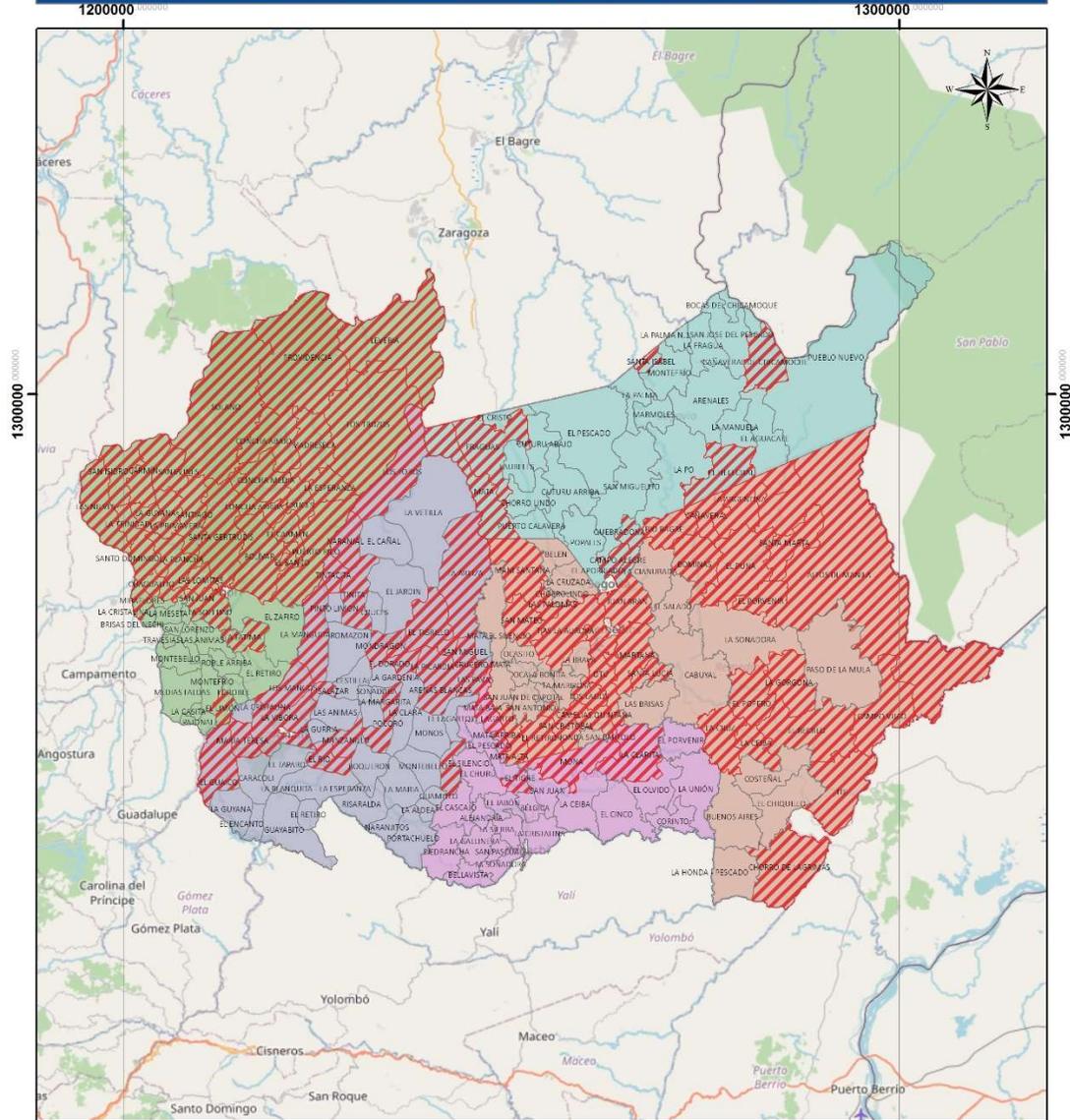
ALERTA TEMPRANA N° 023-2022

Fecha: 2 de septiembre 2022

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona Urbana	Corregimiento	Zona Rural
		Cabecera, Localidad o Zona		Veredas
Antioquia	Amalfi	Cabecera municipal		Arenas Blancas, Baldío, El Castillo, El Dorado, El Guaico, El Naranjal, El Tigrillo, La Areiza, La Manguita, La Picardía, La Víbora, Los Chorrillos, Los Mangos, Los Toros, María Teresa, Mondragón, Pavas, Pocomo, Salazar, San Miguel, Tinita, Tinitacita,
	Anorí	Cabecera municipal, con particular atención al parque principal y los barrios El Arenal, La Loma, La Playita,	Liberia - Charcón	Bolívar, Concha Abajo, Concha Media, Concha Arriba, Cruces, Chagualoo Arriba, Chagualito, El Banco, El Carmen, El Carmin, La Guayana, La Esperanza, La Morena, La Plancha, La Primavera, La Soledad, La Trinidad, La Vianca, Las Lomitas, Las Nieves, Liberia-Charcón, Los Trozos, Madre seca, Miraflores, Providencia, Puerto Rico, San Isidro, San Juan, Santiago, Santa Gertrudis, Santa Inés, Santo Domingo, Solano, Tenche, Tenche Limón, Villa Fátima,
	Remedios	Cabecera Municipal, con particular atención a los barrios 20 de julio, El Matadero	La Cruzada Santa Isabel Carrizal	Altos de Manila-Cancha Manila, Anacoreto, Belén, Bominas, Cañaveral, Carrizal, Camelias, Camelias 2, Campo Bijao, Caño Tigre, Cristalina, Cruz Bajitales, Chorro Lindo, Chorro de Lágrimas, Dos Quebradas, El Carmen-Conocida como Rancho Quemao, El Piñal, El Popero, El Porvenir, El Puna, El Retiro, El Recreo, El Río, El Silencio, Juan Brad, La Argentina, La Ceiba, La Cruz, La Gorgona, La Sianurada, La Terminal, Las Palomas, Lejanías, Las Guaguas, Los Lagos, Maní Santana, Martaná, Mata Arriba, Mulatos, Ojos Claros, Otú, Panamá Nueve y caserío Mina Nueva, Paso de la Mula, Platanares, Plaza Nueva, Puerto Nuevo Ité (Coperativa), Quintana, Río Bagre, Santamarta, Ité, San Mateo, San Cirstobla, Santa Lucía, Tamar Alto, Tamar Bajo, Tías La Aurora.
	Segovia	Cabecera Municipal, con particular atención a los barrios El Porro, Galán, Los Ángeles, Electrificadora, Siete de Agosto,	Fraguas (Machuca)	Campo Alegre, Cañaveral Chicamoqué, El Aporriado, El Bagre, El Cenizo, El Diamante, Helechales, Las Guaguas, Fraguas- Machuca, Mata, Manzanillo, Marmajito, Quebradona, Santa Isabel de Amará y la zona que IGAC toma como Baldíos de la Nación.
	Vegachí			Cañón del Mata, El Tigre, La Clarita, Mata Arriba, Mata Abajo, Moná.

ALERTA TEMPRANA PARA AMALFI, ANORÍ, REMEDIOS, SEGOVIA y VEGACHÍ



	<p>LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO</p> <p>DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH</p> <p>SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS</p> <p>EQUIPO SIG SAT</p>	<p>Convenciones</p> <p>□ Límite departamental</p> <p>Municipios advertidos</p> <p>■ AMALFI</p> <p>■ ANORÍ</p> <p>■ REMEDIOS</p> <p>■ SEGOVIA</p> <p>■ VEGACHÍ</p>	<p>Área rural</p> <p>□ Límite de vereda</p> <p>▨ Veredas focalizadas en riesgo</p>	<p>Nombre del archivo</p> <p>W Amalfi,Anorí,Remedios,Segovia</p> <p>Fecha de elaboración</p> <p>19-Aug-22</p> <p>Escala numérica</p> <p>1:641,743</p> <p>Equivalencia Escala numérica</p> <p>1 cm = 6,417 metros</p>	<p>Fuente</p> <p>Ortofotografía: BaseMap, Open Street Map</p> <p>Datos: Aedín Ordoñez, EAC, IDESC</p> <p>Información de Referencia</p> <p>MIGRA, Colombia, OpenStreetMap, Metacat</p> <p>False Easting: 1000000,000000</p> <p>False Northing: 1000000,000000</p> <p>Central_Meridian: -77,077508</p> <p>Scale Factor: 1,000000</p> <p>Latitude_of_Origin: 4,596300</p>	
					<p>Layout: SAT v2 2022</p>	

Mapa de focalización de territorio en riesgo como consecuencia de la dinámica de conflicto armado en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí
FUENTE: Mapa elaborada por el SAT



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos/as	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	AMALFI: Hombres: 11.814 / Mujeres: 11.046 ANORÍ: Hombres: 9.339 / Mujeres: 8.827 REMEDIOS: Hombres: 17.196 / Mujeres: 15.597 SEGOVIA: Hombres: 22.115 / Mujeres: 20.601 VEGACHÍ: Hombres: 4.311 / Mujeres: 4.302		Cantidad Aproximada:	De acuerdo con las proyecciones del DANE para 2020, se calculó que la población en cada uno de los cuatro municipios que conforman esta Alerta Temprana sería de la siguiente manera: AMALFI: Total Población 22.860 ANORÍ: Total Población 18.166 REMEDIOS: Total Población 32.793 SEGOVIA: Total Población 42.716 VEGACHÍ: Total Población 8.613	
Grupos sociales Vulnerables	Población socialmente estigmatizada; población migrante particularmente venezolana, población con orientación sexual e identidad de género diversa OSIGD; Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ); población indígena de los municipios de Anorí y Segovia; población afrocolombiana del municipio de Anorí.				
Condición Social y/o Actividad	Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales y comunales, dignatarios e integrantes de Juntas de Acción Comunal; sindicalistas; defensores/as y representantes de población OSIGD; mineros ancestrales e informales; representantes de organizaciones mineras; firmantes del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación y sus familiares; militantes de partidos de oposición; campesinos y campesinas vinculados con los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito; comerciantes formales e informales; dueños y administradores de entables mineros; Corporación Humanitaria para la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño-CAHUCOPANA; Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra Red Agroecológica Nacional - ACVC-RAN; Asociación Campesina del Norte; Nordeste de Antioquia - ASCNA y la Mesa Minera de Segovia;				
IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO					
Tal y como se ha anunciado anteriormente, la población focalizada en mayor riesgo en la presente Alerta Temprana está representada por habitantes de zona tanto rural como urbana, que bien sea por la labor que desarrolla o por características como el grupo etario al que pertenecen, son objeto de mayores intimidaciones y/o agresiones por parte de los grupos armados con presencia y en proceso de disputa territorial en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí.					



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

En relación con las afectaciones específicas de cada grupo poblacional focalizado en mayor riesgo, pueden identificarse las siguientes:

- Personas defensoras de Derechos Humanos, líderes y lideresas sociales, dignatarios e integrantes de Juntas de Acción Comunal, sindicalistas, representantes de organizaciones y personas que propenden por la reivindicación de derechos de la población OSIGD y líderes y lideresas de formas organizativas en torno a la defensa de derechos en la actividad minera; en la medida en que han sido objeto de señalamiento, estigmatización, amenazas selectivas, homicidios selectivos y desplazamiento, por parte de los grupos armados con presencia en el territorio.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en la medida en que, por un lado, han sido víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados y, por otro lado, son objeto de instrumentalización para vincularlos en el desarrollo de actividades relacionadas con el transporte y distribución de sustancias psicoactivas, cobro de dineros producto de las extorsiones y de los intereses derivados de la usura y en labores de vigilancia como “campaneros”.
- Firmantes del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación a la vida civil y sus familiares y militantes de partidos de oposición; en la medida en que han sido parte de la población civil interpuesta en los reiterados hostigamientos realizados por grupos armados contra la Fuerza Pública en la zona del antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (AETCR) tanto en Anorí como en Remedios.
- Población vulnerable y socialmente estigmatizada, presuntos consumidores y/o vendedores de sustancias psicoactivas y población migrante, particularmente venezolana. Lo anterior, pues a la par de la ocurrencia de robos y/o del afianzamiento del consumo de sustancias psicoactivas, se evidencian diversas formas de señalamiento social en contra de estas poblaciones, lo que les podría convertir en objeto de homicidios selectivos en el marco de las mal llamadas “limpiezas sociales” por parte de los grupos armados con presencia en las cabeceras y centros poblados corregimentales, en un ejercicio de control social y en búsqueda del fortalecimiento de su “legitimidad”/aceptación entre la población.
- Mineros ancestrales e informales, líderes mineros y personas que participan en procesos de movilización social en torno a la actividad minera, particularmente en el marco del desarrollo de movilizaciones sociales en pro del logro de garantías para el desarrollo de su actividad económica de subsistencia, en la medida en que pueden ser objeto de señalamiento y estigmatización, así como agresiones e intimidaciones.
- Organizaciones sociales y comunitarias, en defensa de la vida y en proceso de reivindicación de derechos territoriales: Corporación Humanitaria para la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño - CAHUCOPANA; Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra Red Agroecológica Nacional - ACVC-RAN; Asociación Campesina del Norte y Nordeste de Antioquia - ASCNA, y Mesa Minera de Segovia, las cuales han sido objeto de intimidaciones, señalamiento y estigmatización a partir del trabajo de defensa de DDHH que adelantan en el territorio.
- Campesinos y campesinas vinculados con los procesos de sustitución de cultivos de uso ilícito, en la medida en que son sujeto de presiones e intimidaciones por parte de los grupos

**ALERTA TEMPRANA**

armados ilegales interesados en mantener estas fuentes de financiación, así como son objeto de señalamientos y estigmatizaciones.

- Comerciantes formales e informales, y dueños y administradores de entables mineros, en la medida en que son objeto de intimidaciones y extorsiones.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

1.1 Contextualización sobre la estructura de la Alerta Temprana

De conformidad con los riesgos de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad seguridad, libertades civiles y políticas de las y los habitantes de los municipios de Amalfi, Anorí, Segovia, Remedios y Vegachí (Antioquia) y la posible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), la Defensoría del Pueblo se permite emitir la presente Alerta Temprana.

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos¹ y de seguridad humana². Tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”. Por consiguiente, la presente Alerta NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública.

Antes bien, se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la “seguridad humana”. Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”³. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos

¹ Según el numeral 2° del artículo 3 del Decreto 2124 de 2017, la perspectiva de derechos “Se basa en el respeto y la garantía de los derechos contenidos en las normas nacionales e instrumentos internacionales, relacionados con los derechos a la vida, a la integridad; libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al Derecho Internacional Humanitario”.

² Ello se deriva del enfoque plasmado explícitamente en el Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

³ Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

ALERTA TEMPRANA

disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”⁴.

Para tal efecto, la presente Alerta Temprana se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

- i) El contexto de amenaza: Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo *“factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”*⁵.
- ii) Vulnerabilidades: Por vulnerabilidades se entienden aquellos *“factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”*⁶.
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la *“disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”*⁷.

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Dicha probabilidad de violaciones y/o infracciones al DIH se exagera y posibilita en contextos territoriales como el que se presenta a continuación, con marcada ausencia o presencia diferenciada del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas recomendaciones, en ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de *“hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”*⁸. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos, para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DDHH y del deber de respuesta rápida que les corresponde.

⁴ Ibidem.

⁵ Defensoría del Pueblo, *Indicadores para el monitoreo, advertencia y prevención del reclutamiento y utilización Niños, Niñas y Adolescentes*, Bogotá, 2015, p. 11.

⁶ Ibidem, p. 12.

⁷ Ibidem.

⁸ Num 3°, art. 5. Decreto 025 de 2014.

**ALERTA TEMPRANA****1.2 Sinopsis del escenario de riesgo**

El escenario de riesgo advertido mediante esta Alerta Temprana se ubica en la subregión del Nordeste antioqueño, en la parte norte de la cordillera central, particularmente en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí.

En esta subregión, entre 2016 y lo que va corrido de 2022, tras el vacío de poder generado luego de la salida de la zona de las antiguas FARC-EP, han confluído diferentes grupos armados ilegales con interés expansivo, ante la debilidad del Estado para avanzar en el copamiento del territorio de manera integral, más allá de la presencia de las Fuerzas Militares.

Ese vacío de poder en el nordeste de Antioquia, señalado por la Defensoría del Pueblo mediante el Informe de Riesgo No.029-16 y la Alerta Temprana No.052-18, fue capitalizado por diversos grupos armados ilegales, incluidos los generadores del actual escenario de riesgo, favoreciendo así el logro de sus intereses expansivos y/o el fortalecimiento de su control territorial y social, ampliando sus zonas de injerencia.

El escenario de riesgo actual está relacionado con la presencia en común en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí del ELN con el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro; las facciones disidentes de las FARC-EP con el Frente 36 en los municipios de Amalfi, Anorí y Vegachí, y el Frente 4° del Bloque Magdalena Medio en los municipios de Remedios y Segovia; las AGC con el Frente Jorge Iván Arboleda Garcés y el Bloque Roberto Vargas Gutiérrez y más recientemente el Bloque Virgilio Peralta Arenas nombrado por la Fuerza Pública como ‘Caparros’.

En los cinco municipios, el ELN, cuya presencia ha sido histórica en el nordeste de Antioquia, inició un proceso expansivo en los territorios anteriormente copados por las FARC-EP, recrudesciendo sus formas de control territorial y social mediante la imposición de normas de comportamiento, castigos, restricciones a la libre movilidad de la población civil y la tácita prohibición de personas foráneas en zona rural sin un doliente en el territorio.

Esta expansión, llevada a cabo en algunas zonas mediante el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes a partir de los 16 años, significó en gran parte el debilitamiento de su relación con las comunidades bajo su control, ante unas formas de actuación que aumentaron el nivel de intimidación y comenzaron a desconocer las formas organizativas propias de las comunidades; cerraron espacios de interlocución con la población en los casos en los cuales las comunidades procuraban acciones, con el fin de salvaguardar la vida de personas que previamente habían sido objeto de retenciones por parte de este grupo armado legal; se hicieron constantes los señalamientos a la población como colaboradora o informante de grupos armados contrarios; se exacerbó el cobro de tributaciones forzadas a comerciantes, mineros, finqueros, ganaderos y transportadores, y además, las viviendas de la población civil que por alguna razón estaban cerradas se convirtieron en lugares de reposo de combatientes que permanecían a pesar del regreso de las familias, lo que las dejaba expuestas a graves consecuencias en la medida en que se presentaran combates con grupos armados contrarios o en la medida en que posteriormente fueran objeto de procesos judiciales por parte de las autoridades.

La expansión del ELN entre 2019 y 2020 y el fortalecimiento de sus acciones de control se han mantenido hasta la fecha en los municipios de Amalfi y Anorí; sin embargo, comenzaron a verse limitadas en los municipios de Remedios y Segovia por la incursión de facciones disidentes de las



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

antiguas FARC-EP del Frente 4°, cuya presencia comenzó a hacerse evidente en diciembre de 2020 en las veredas de que limitan con Magdalena Medio: Popero, La Gorgona, Cristalina, Paso de la Mula, Plaza Nueva, Camelias 2, Caño Tigre, Dos Quebradas, Ojos Claros, Puerto Nuevo ité (también conocida como Cooperativa), Ana Coreto, Campo Bijao, Tamar Bajo, Popero del Municipio de Remedios, en momentos en los cuales institucionalmente se daba respuesta a la pandemia, hasta extenderse en 2021 y 2022 en zona rural del oriente de Remedios y Segovia.

El ingreso del Frente 4° a la zona rural de Remedios y Segovia en veredas en las cuales coincidieron con el Frente José Antonio Galán del ELN, dio origen al establecimiento de un acuerdo en el que se pactó una coordinación conjunta entre estos dos Frentes, que en lógica de no agresión, los llevó a dar inicio a la imposición de reuniones forzadas para las comunidades en las que dieron a conocer el acuerdo y comenzaron a aprestarse para la realización de acciones militares conjuntas como la ocurrida el 6 de julio en la vereda Porvenir contra las AGC.

La presencia del Frente 36 de las FARC-EP en el nordeste, por su parte, se vio fortalecida hacia 2019, cuando los municipios de Campamento y Angostura en el norte de Antioquia, y Anorí en el nordeste, se convirtieron en zona de retaguardia de este frente, ante los fuertes operativos en su contra desplegados por el Ejército Nacional en la subregión del Norte de Antioquia, tal y como se señaló en la Alerta Temprana No.011-2021 emitida por la Defensoría del Pueblo⁹.

Hasta el momento, en los municipios de Amalfi, Anorí y Vegachí la presencia de la facción disidente Frente 36 de las FARC-EP y el ELN ha sido de coexistencia en las zonas en las cuales han confluido ambas estructuras; sin embargo, en los municipios de Remedios y Segovia se ha establecido un acuerdo de no agresión entre el Frente 4° del Bloque Magdalena Medio de las FARC-EP y el Frente Darío Ramírez Castro del ELN, que se ha concretado en la zona rural mediante la realización de patrullajes y reuniones forzadas conjuntas. Dicho acuerdo podría eventualmente verse afectado en la medida en que surjan desavenencias en relación con la distribución del cobro de las exacciones forzadas que ambos grupos imponen en la región.

Las AGC, por su parte, han fortalecido de manera preocupante su presencia en el nordeste de Antioquia mediante el Bloque Roberto Vargas Gutiérrez con influencia desde el Bajo Cauca, y el Frente Jorge Iván Arboleda Garcés con influencia desde el Magdalena Medio y con presencia en el nordeste, desde Yalí hasta Segovia. Dicho grupo ha estado realizando acciones de control territorial mediante la instalación de retenes en zona rural, restricciones a la libre movilidad de la población mediante la imposición de horarios, la utilización y reclutamiento de NNA en la cabecera municipal de Remedios y Segovia, y la realización de incursiones armadas en poblaciones rurales en las que, vistiendo prendas militares y portando armas largas, realizan disparos al aire e inscriben pintas a su nombre demostrando su presencia en la zona, causando temor generalizado en la población.

Así mismo han realizado patrullajes en grupos grandes en una amplia zona, que va desde el corregimiento de Puerto López en el municipio del Bagre - Bajo Cauca, hasta la vereda Rio Bagre en el municipio de Segovia, portando uniforme y armas largas, manifestando su intención de acceder hasta el caserío de Mina Nueva ubicado en la vereda Panamá Nueve en Remedios, lo que genera gran preocupación en la población, pues de darse ese recorrido por parte de las AGC, implicaría su tránsito por el corregimiento de Carrizal, donde se encuentra el AETCR Juan Carlos Castañeda.

⁹ Alerta Temprana No.011-21 emitida por la Defensoría del Pueblo, para los municipios de Angostura, Campamento, San Andrés de Cuerquia, Toledo y Yarumal.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Tras la extradición de su máximo comandante, alias 'Otoniel', las AGC impusieron un paro armado a nivel nacional que demostró su capacidad de coordinación, así como su suficiencia de control territorial y de intimidación en comunidades enteras de diferentes departamentos del país. Para el caso concreto del nordeste de Antioquia, cabe señalar que este paro armado tuvo particular afectación en los municipios de Amalfi, Remedios y Segovia, y significó la imposición del cierre total del comercio, así como la ocurrencia de restricciones a la libre movilidad de la población civil, la realización de retenes en zona rural y una agresión a la misión médica.

Con la ocurrencia de estas conductas vulneratorias a los Derechos Humanos de la población, así como mediante el recrudecimiento de sus estrategias de control territorial, las autodenominadas AGC han logrado asumir el control del Cañón del Mata desde el municipio de Vegachí hasta Segovia; territorio que históricamente había controlado el ELN, y han avanzado desde la zona urbana y centros poblados corregimentales hacia la zona rural, llegando incluso hasta el oriente de los municipios de Remedios y Segovia en veredas como Cañaveral, en actitud provocadora hacia el ELN al tachar las inscripciones que este grupo insurgente había inscrito tiempo atrás en las viviendas y cambiarlas por las inscripciones de "AGC presente".

A esta dinámica se suma el grupo armado autodenominado Libertadores del Nordeste (LDN), cuya presencia se había concentrado particularmente en el corregimiento La Cruzada del municipio de Remedios, pero cuyas acciones de control social e intimidación parecieran haber disminuido en los últimos meses, en una estrategia que los habría llevado a construir un acuerdo temporal con el Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA), con el fin de avanzar en la disputa contra las AGC por el control territorial; en la misma lógica en que en 2012 establecieron acuerdos con los Rastrojos.

La presencia del autodenominado Bloque Virgilio Peralta Arenas, precisamente, comenzó a insinuarse en los municipios de Remedios y Segovia en acciones de intimidación, con el fin de lograr el pago de tributaciones forzadas por parte de los administradores de los entables mineros. Sin embargo, posteriormente se fue haciendo más evidente su presencia al recrudecer acciones de intimidación en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia, Vegachí y Yalí en la subregión del nordeste; el Bagre y Zaragoza en el Bajo Cauca y Guadalupe, Gómez Plata y Carolina del Príncipe en el norte de Antioquia, mediante acciones en las que explícitamente ha manifestado su interés en avanzar en la recuperación del control territorial que otrora ostentaban, y ampliar su zona de injerencia hacia el nordeste de Antioquia.

Como parte de sus acciones intimidatorias, han llevado a cabo reuniones forzadas con personas y comunidades bajo coacción fruto de la amenaza armada, en los municipios de Amalfi, Remedios, Segovia y Vegachí, a la vez que han iniciado una disputa con las AGC por el control de los réditos generados a partir de las plazas de narcomenudeo en la cabecera municipal de Remedios.

En términos generales, a estos grupos armados ilegales la zona comprendida por los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí les ha significado el ingreso de dividendos obtenidos mediante el sometimiento constante a exacciones forzadas, por la vía de la intimidación y la amenaza, a la población dedicada a labores asociadas con la tala de madera, comerciantes, ganaderos, transportadores y mineros, incluidos los dueños y operarios de dragas, chorreros y barequeros.

Así mismo, les representa una zona de interés dado el entramado vial con el que cuentan estos municipios, representados en las vías secundarias y terciarias, que los comunican entre sí, con otros municipios de la subregión y con las subregiones de Norte, Bajo Cauca, Magdalena Medio y Valle de

**ALERTA TEMPRANA**

Aburrá en el departamento de Antioquia, conformando corredores de movilidad que les permiten el traslado de tropas, armas, insumos para el procesamiento de drogas, avituallamiento y acceso al sur de Bolívar y posteriormente la Serranía de San Lucas, que ha constituido una zona de retaguardia para los grupos de guerrilla.

Así mismo, el entramado vial conformado por las vías principales les ha permitido a las AGC contar con la infraestructura necesaria de conectividad vial para la ruta internacional de narcotráfico, a la que el nordeste de Antioquia se suma con el cultivo de la coca que sale hacia el Valle del Aburrá, ingresando por Barbosa, Girardota, Bello y Medellín, tal y como se advirtió en la AT No.032-20¹⁰.

A partir de lo anterior, resulta claro que el actual escenario de riesgo en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, se sustenta en los siguientes elementos:

1. Presencia y fortalecimiento de las estrategias de control social y territorial por parte del ELN en zonas de presencia histórica en escenarios post acuerdo y en pro de la concreción de acuerdos con el Frente 4° de las FARC-EP tras su regreso al nordeste.
2. Presencia del Frente 36 de las FARC-EP en lógica de retoma del control social y territorial que otrora ostentaban en los municipios de Amalfi, Anorí y Vegachí; además, el ingreso del Frente 4° estableciendo acuerdos con el ELN en los municipios de Remedios y Segovia, sostenibles en tanto coincidan en temas económicos por la distribución del impuesto de guerra cobrado de manera forzada por ambos grupos.
3. Fortalecimiento de las formas de control territorial y social de las AGC y su expansión desde zona urbana y corregimental hacia las zonas rurales, logrando avanzar en el control del Cañón Mata que había sido de presencia histórica del ELN.
4. Aparición del Bloque Virgilio Peralta Arenas (VBPA) en los municipios de Remedios y Segovia, en probable alianza con Libertadores del Nordeste (LDN), con la intención de contener el avance de las AGC en el nordeste.

Con la presente Alerta Temprana, una vez más la Defensoría del Pueblo llama la atención en relación con la persistencia del conflicto armado en el nordeste de Antioquia, expresado tanto en la expansión desbordada de las AGC en la subregión, como en el ingreso de facciones disidentes de las FARC-EP con los Frentes 36 y 4°, la presencia histórica del ELN en los municipios de Amalfi, Anorí y su expansión en los municipios de Remedios y Segovia y la más reciente aparición del Bloque Virgilio Peralta Arenas llamados Caparros por la Fuerza Pública.

En consecuencia con lo anterior, la población civil se encuentra expuesta a homicidios selectivos o de configuración múltiple, desplazamientos forzados, reclutamiento y/o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, enfrentamientos con interposición de población civil, accidentes con mina antipersonal, restricciones a la movilidad, control social mediante la intimidación y estigmatización de la población civil, particularmente a líderes y campesinos que apoyan la política de sustitución de cultivos ilícitos.

¹⁰ Alerta Temprana No.032-202, emitida por la Defensoría del Pueblo para la ciudad de Medellín.

ALERTA TEMPRANA

II. GRUPOS ARMADOS ILEGALES Y DE CRIMEN ORGANIZADO FUENTE DEL RIESGO

ELN

Frente De Guerra Darío Ramírez Castro
Frentes José Antonio Galán, Compañero Tomás, Héroes y Mártires de Anorí, Capitán Mauricio, Guamocó (con influencia en Anorí), Edgar Amilkar Grimaldo (con actuación en el Magdalena Medio y afectación en Nordeste)
Compañía María Eugenia Vega (en Amalfi, Remedios, Segovia) y compañía Móvil Anorí

Facciones Disidentes de las FARC-EP

Bloque Magdalena Medio
Frente 36
Frente 4º

OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES

AGC - Frente Jorge Iván Arboleda Garcés
AGC -Bloque Roberto Vargas Gutiérrez (con influencia desde Bajo Cauca)
Libertadores del Nordeste (LDN) (grupo de crimen organizado)
Bloque Virgilio Peralta Arenas - Caparrapos (grupo de crimen organizado)
Grupos de crimen organizado del Valle del Aburrá

III. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (homicidio selectivo, masacre).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (panfletos, llamadas telefónicas, mensajes de texto, amenazas indiscriminadas y selectivas).
- DESPLAZAMIENTOS FORZADOS INDIVIDUALES Y MASIVOS.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y USO Y UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES.
- RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD.

IV. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD.
- A LA LIBERTAD.
- A LA SEGURIDAD.
- A LAS LIBERTADES CIVILES (incluyendo libertad de circulación y de residencia).
- A LAS LIBERTADES POLÍTICAS (incluyendo la libertad de poder reunirse y manifestarse pública y pacíficamente y a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político).
- A NO SER CONSTREÑIDO A REALIZAR TRABAJOS FORZOSOS U OBLIGATORIOS.

ALERTA TEMPRANA

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

La subregión del nordeste del departamento de Antioquia, con una superficie de 8544 km², se extiende sobre las vertientes orientales de la Cordillera Central, entre la Serranía de San Lucas y los ríos Porce, Nechí, Nus y Alicante.

Está conformada por un total de 10 municipios, distribuidos en cuatro zonas, de acuerdo con su actividad económica y características topográficas: La zona minera, conformada por los municipios de Remedios y Segovia; la zona meseta de la que hacen parte los municipios de Amalfi y Vegachí, junto con Yalí y Yolombó; la zona Nus conformada por Maceo, Caracolí, San Roque y Santo Domingo, y la zona del Río Porce de la que hace parte Anorí, junto con los municipios de Carolina del Príncipe, Guadalupe y Gómez Plata de la subregión Norte de Antioquia.

CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES	AMALFI	ANORÍ	REMEDIOS	SEGOVIA	VEGACHI
Extensión	1224 Km2	1447 Km2	1985 Km2	1231 Km2	512 Km2
Corregimientos	Portachuelo	Liberia - Charcón	La Cruzada Santa Isabel Carrizal	Fraguas - Mahuca	El Tigre
Número de veredas	60	51	63	32	26

Características territoriales

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de información de los Planes de Desarrollo 2020 - 2023 de cada Municipio
FECHA DE REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN: Julio 4 de 2022

La subregión del nordeste de Antioquia limita al norte con la subregión del Bajo Cauca; al sur con la subregión Oriente; por el occidente con la subregión Norte de Antioquia y Valle de Aburrá y al oriente con la subregión del Magdalena Medio y el sur del departamento de Bolívar.

En esta subregión, las formas de poblamiento estuvieron asociadas a dinámicas económicas, basadas en lógicas de desarrollo que resultan antagónicas en varios aspectos: De una parte, una lógica netamente extractivista relacionada con la actividad minera, basada en economías de enclave, que ha implicado la permanente afluencia de población flotante de paso y, otra lógica opuesta, que parte de una mirada que habita el territorio a partir de la conquista de colonos que antaño abrieron montaña y desde entonces lo han concebido como una lugar de permanencia y construcción de arraigo, asociado a la reivindicación de derechos territoriales ancestrales y a modelos de zonas de reserva campesina.

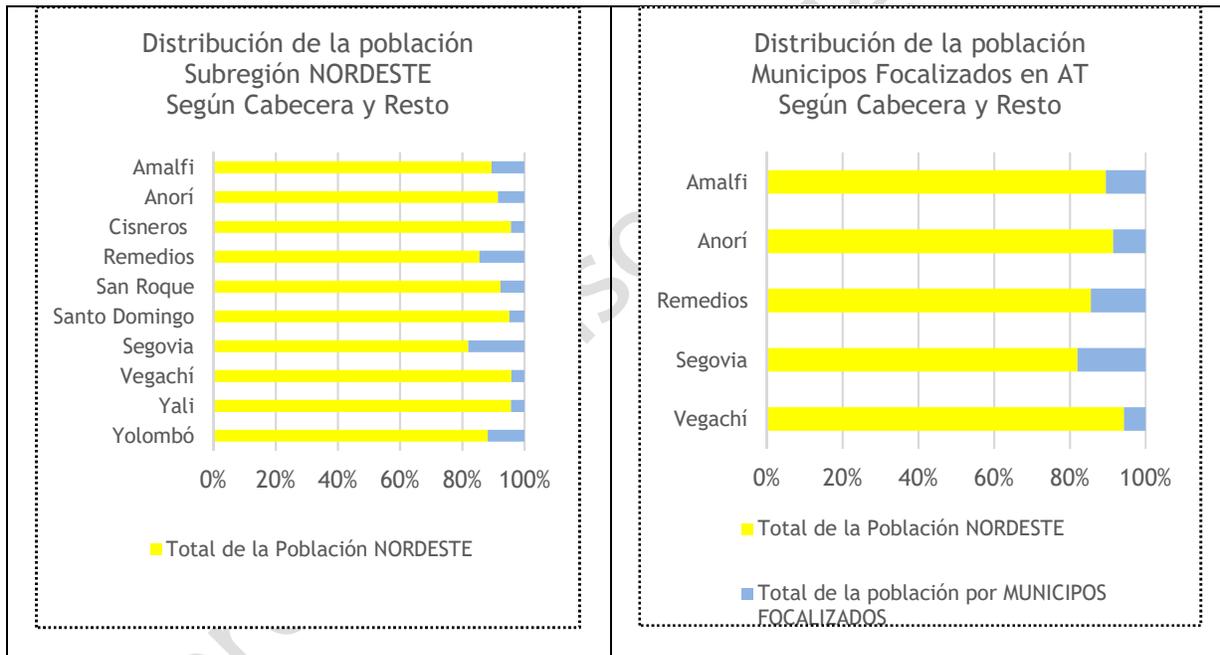
De esta manera, “a partir de 1880 los capitales originados en la producción de oro en el nordeste antioqueño implicaron, por una parte, olas migratorias que ocurrieron en Antioquia en el siglo XIX,

ALERTA TEMPRANA

que tenían como destino principal el nordeste del departamento (...) las cuales fueron claves no sólo para la expansión geográfica del capital”¹¹.

La explotación aurífera posibilitó entonces el surgimiento del comercio y de las actividades agrícolas y ganaderas y, fue alrededor de ese conjunto de actividades económicas como se reorganizó el territorio antioqueño consolidando poblaciones en el interior del departamento que, posteriormente en el siglo XIX, colonizarían zonas de periferia como el Norte, Nordeste y Suroeste de Antioquia¹².

En relación con las dinámicas de poblamiento más recientes en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, de acuerdo con las proyecciones realizadas por el DANE para 2020, en relación con el enfoque diferencial entre población que habita las cabeceras y los habitantes de centros poblados y zonas rurales, merece la pena llamar la atención en que, para los municipios de Anorí y Remedios, la mayor concentración de población se encuentra en zona rural, mientras que en Amalfi, Segovia y Vegachí la población está concentrada en zona urbana, siendo éste un aspecto mucho más marcado para el municipio de Segovia, donde la población urbana sería del 80 % aproximadamente.



Distribución de la población - Cabecera municipal y resto
Fuente: Gráfico elaborado por el SAT a partir de las proyecciones DANE para 2018

Por otra parte, teniendo en cuenta la información contenida en las Fichas Municipales construidas por el DANE, se debe tener en cuenta que la focalización del municipio de Segovia en la presente Alerta Temprana tiene un efecto importante en la visibilización de la grave afectación de la población civil como consecuencia del conflicto armado, pues atendiendo a la densidad poblacional

¹¹ Nordeste Antioqueño: Territorio en Disputa - Entre la Acumulación del Capital y la Alternativa Campesina. Freddy M. Ordoñez Gómez. Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño - CAHUCOPANA.

¹² {Ibid}

ALERTA TEMPRANA

en el nordeste, el municipio de Segovia concentra el 22 % de la población total en este subregión, superando a los otros nueve (9) municipios que hacen parte de esta zona de Antioquia.

II. ANTECEDENTES DEL ESCENARIO DE RIESGO

2.1 Persistencia de la violencia en el Nordeste Antioqueño

2.1.1 Dinámicas de violencia entre los años 70 y la primera década del siglo XXI

La historia de violencia en el nordeste antioqueño se remonta desde los años 70 con la llegada de los grupos insurgentes del ELN y las FARC-EP.

El Ejército de Liberación Nacional (ELN) tiene sus orígenes hacia comienzos de los años sesenta, cuando surgió en el Magdalena Medio santandereano, con un planteamiento inicial que pretendía la creación de columnas guerrilleras en zonas con mayor actividad económica y población, superando una actuación de grupos de pequeñas guerrillas. Con esta lógica, durante los primeros años alcanzaron presencia en los departamentos de Santander, Antioquia y Bolívar, luego de lo cual su expansión fue lenta¹³.

En 1973, tras un operativo del Ejército en el municipio de Anorí, el ELN se vio bastante disminuido al verse obligado a replegarse y dispersarse en el cañón de Nechí, y tomó varios meses para su reagrupación. En 1974, tras los hechos ocurridos el año anterior, adelantó una asamblea en el municipio de Remedios, en la que se llevó a cabo un fusilamiento colectivo de militantes¹⁴. Ya para 1983 se habían conformado los Frentes de Guerra Nororiental y Noroccidental; este último contaba a su vez con el Frente José Antonio Galán en el nordeste de Antioquia. En 1987 se amplió el Frente de Guerra noroccidental, localizado con mayor énfasis en el departamento de Antioquia, concentrando allí sus finanzas en la exploración aurífera.

Hacia mediados de los años 90 comenzaron a verse impactados fuertemente por la presencia paramilitar y el aumento de los combates con el Ejército Nacional por lo que, según algunos estudiosos del tema, comenzó a perder hegemonía entre el nororiente de Antioquia y Norte de Santander, así como en Barrancabermeja, Cúcuta y Medellín. Situación que se mantenía en 2003, producto de la operación Marcial en Antioquia, que obtenía resultados en gran parte de este departamento¹⁵.

A ello se sumó que, en octubre de 1998, privilegiando una política contra las petroleras, el grupo Cimarrones del Frente José Antonio Galán ocasionó un incendio en Machuca (Fraguas) tras el derramamiento de petróleo por el río Pocuné luego de la activación de un artefacto explosivo en el oleoducto Cusiana-Coveñas, afectando el 50 % de las viviendas de población civil y ocasionado la muerte de 84 personas, lo cual afectó también su legitimidad en la región. Sin embargo, se ha mantenido en el nordeste de Antioquia con el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro, que para 2013 era considerado la tercera estructura más numerosa y una de las más combativas.

¹³ Vargas, A. (1989, Septiembre a diciembre). Tres momentos de la violencia política en San Vicente de Chucurí: de los bolcheviques del año 29 a la fundación del ELN. Bogotá, Colombia: (IEPRI).

¹⁴ Palacios, M. (2012). Violencia pública en Colombia, 1958-2010. Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica.

¹⁵ Auge y Declive del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Noviembre de 2013. Fundación Ideas para la Paz - FIP. Camilo Echandía Castilla.

ALERTA TEMPRANA

La llegada de las FARC-EP a la región del nordeste, por su parte, se dio hacia los años 70, desplegando su presencia y control con el Frente IV proveniente del sur del Magdalena Medio, asentándose también en los municipios de Remedios y Segovia. Posteriormente, entre 1984 y 1987, en el marco de las negociaciones con el gobierno del presidente Betancur, las FARC se fortalecieron mediante un acuerdo de unidad con el ELN que desembocó en la conformación de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar y en la reestructuración en Bloques a principios de los 90: Se reestructuró el Frente IV manteniéndose en el Nordeste, como parte del Bloque Magdalena Medio, y se dio lugar al Frente 37 que se movió hacia el norte, como parte del Bloque Caribe.

En la VII Conferencia de las FARC en 1982, se constituyeron nuevos frentes que operarían en Antioquia y Chocó. Surgieron entonces el 34, en los límites con el Chocó entre el Atrato y el Darién, y el frente 36 en varios municipios del Nordeste antioqueño, entre los que se encuentran Amalfi, Anorí y Vegachí.

Entre 1983 y 1998 comenzó a sentirse la llegada de las Autodefensas Unidas Campesinas de Córdoba y Urabá, primero con el Bloque Metro y luego con el Central Bolívar, marcando el ingreso del paramilitarismo en la región, con la ocurrencia de seis masacres en los municipios de Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí:

- 1983 Remedios veredas Cañaveral y Manila
- 1988 Segovia cabecera municipal y Remedios corregimiento La Cruzada
- 1990 Anorí cabecera municipal
- 1996 Segovia barrios La Paz y José Antonio Galán (El Tigrito)
- 1997 Remedios
- 1998 Vegachí vereda Moná

Estas acciones, perpetradas desde discursos claramente contrainsurgentes, dieron pie a la posterior conformación de expresiones armadas locales que comenzaron a actuar en la misma lógica, tras conocerse que en la elección a concejos municipales de 1986 el partido de la UP había obtenido seis de 10 curules. Surgieron entonces grupos como Dignidad Antioqueña Grupo de Autodefensas del Nordeste (GAN); Muerte a Secuestradores (MAS) y Muerte a Revolucionarios del Nordeste (MRN) ¹⁶.

La disputa entre ELN, FARC-EP y los grupos paramilitares por el control territorial se mantuvo hasta 2005, cuando un grupo de 1922 hombres presentados como integrantes del Bloque Central Bolívar - Frentes Nordeste, Bajo Cauca y Magdalena Medio, se desmovilizaron en un acto protocolario llevado a cabo en la vereda San Cristóbal del municipio de Remedios.

Posterior a ello, el nordeste de Antioquia se vio a la merced de nuevas presencias armadas en la región que llegaban con la pretensión de asegurar la continuidad en el control territorial, social y económico, impuesto anteriormente por los Bloques Metro y Central Bolívar.

Así es como, en el nordeste de Antioquia, se comenzó a conocer de la presencia de los autodenominados Rastrojos y las AGC que para la primera década del siglo XX se autodenominaba Urabeños, quienes dieron inicio a una cruenta disputa territorial enfocada particularmente en los municipios de Remedios y Segovia, luego de fortalecerse a partir de reductos no desmovilizados de

¹⁶ Informe de Riesgo No.029-16. Defensoría del Pueblo.

ALERTA TEMPRANA

las AUC, disidentes del proceso de desmovilización de los Bloques Metro y Central Bolívar y el inicio de ejercicios de intimidación con el fin de lograr nuevos reclutamientos de NNA.

2.1.2 Dinámicas de violencia entre 2012 y 2018 advertidas por la Defensoría del Pueblo

Producto de la disputa territorial entre las AGC (entonces llamadas Urabeños) y Los Rastrojos provenientes del Valle, en abril de 2012 el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió el **Informe de Riesgo No.002-12**, en el que advirtió sobre la contienda entre estos grupos armados ilegales por el control territorial, a lo que se sumaban las alianzas entre los Frentes 4º y 36 de las FARC-EP y reductos del ELN “para ejercer el control sobre: i) El circuito ilegal de producción y comercialización de la coca, afectado por las fumigaciones y la erradicación: ii) La explotación aurífera a través del uso de retroexcavadoras y dragas ilegales en pantanos, playones, lagos y ríos, iii) Las extorsiones a comerciantes y transportadores bajo amenazas de secuestro o de muerte en el caso de no pagar el valor exigido o en el caso de entregar el dinero al grupo armado ilegal en contienda y iv) La titulación de los territorios colonizados por campesinos y mineros, o que han sido objeto de despojo territorial a indígenas, estos últimos sin respuesta a la solicitud de titulación de 2009 hectáreas”¹⁷.

En el mencionado Informe de Riesgo, además de las graves afectaciones que esta disputa generó en la población civil, la Defensoría del Pueblo señaló además la existencia de un “acuerdo con el que los Urabeños ejercerían el control de la zona del Bajo Cauca y el Nordeste Antioqueño, mientras que los Rastrojos trasladarían su fuerza y estructura armada al sur del país”¹⁸.

En el proceso de seguimiento a la dinámica advertida en 2012, la Defensoría del Pueblo evidenció que, a pesar del mencionado acuerdo, un sector disidente de los Rastrojos mantuvo su presencia en los municipios de Segovia y Remedios bajo el nombre de Seguridad Héroes del Nordeste (SHN), estableciendo acuerdos operativos con el Frente José Antonio Galán del ELN y los Frentes 4º y 36 de las FARC-EP, a fin de impedir la entrada de las AGC a sus zonas de dominio y recrudesciendo sus acciones como muestra de poder ante el grupo contendor.

Como Seguridad Héroes del Nordeste, comenzaron a ejecutar acciones intimidantes contra la población haciendo uso de señalamientos directos, constantes estigmatizaciones, amenazas contra empresas, comerciantes, minas y entables mineros que se niegan a pagar las exacciones forzadas impuestas por este grupo. Ello ocasionó una exacerbación del conflicto, porque las AGC iniciaron una cruenta disputa territorial con los autodenominados Seguridad Héroes del Nordeste, con el fin de mantener el control territorial que ya habían alcanzado, lo que provocó que esa aguerrida respuesta, sumada a las capturas, judicializaciones y los operativos adelantados por parte de las fuerzas militares en el territorio, menguara ostensiblemente las acciones de SHN hasta desaparecer con esa autodenominación (asumiendo posteriormente la autodenominación ‘Libertadores del Nordeste -LDN).

Posteriormente, en el año 2016 con la emisión del **Informe de Riesgo No.029-16**, la Defensoría del Pueblo dio cuenta del inicio de una nueva disputa territorial originada entre las AGC y un grupo local autodenominado la Nueva Generación (L.N.G.), que, conformados por personas de la región, mantenían el mismo perfil de los otrora Seguridad Héroes del Nordeste (SHN).

¹⁷ Informe de Riesgo No.002-12, Defensoría del Pueblo.

¹⁸ {ibid}.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Es entonces cuando la población comenzó a recibir mensajes intimidantes por parte de la autodenominada Nueva Generación (L.N.G), que mediante un panfleto en febrero de 2016 explícitamente manifestó su interés en disputar el control a las autodenominadas AGC, iniciándose así un proceso de confrontación.

Esta nueva disputa territorial significó la ocurrencia de graves violaciones a DD. HH: Homicidios selectivos, actos de sevicia y tortura, amenazas e intimidaciones, castigos, señalamientos y estigmatización, restricciones a la libre movilidad entre barrios en las cabeceras municipales de Remedios y Segovia, y finalmente desplazamiento forzado.

En relación con la actuación de las AGC, en el Informe de Riesgo de 2016 la Defensoría advirtió el control hegemónico alcanzado por esta estructura armada ilegal en los corregimientos La Cruzada y Santa Isabel y en las cabeceras municipales de Remedios y Segovia, luego de la disputa sostenida con el grupo autodenominado Seguridad Héroes del Nordeste en 2012, lo cual le permitió entre 2013 y comienzo de 2016 expandirse hacia las zonas que hacen parte del Cañón del Mata.

En este escenario, y ante la persistencia en la débil actuación del Estado en zona rural más allá de presencia de las fuerzas militares, el ELN fortaleció rápidamente su proceso de expansión hacia las zonas de control histórico de las FARC-EP, en las veredas Cruz Vagitales, Carrizal, Rancho Quemado, Puna, Plaza Nueva y La Gorgona en el municipio de Remedios, intensificando sus acciones de control social mediante señalamientos e intimidaciones a las comunidades, la instalación de minas antipersonal (MAP) en el Cañón del Mata y la realización de ataques a la infraestructura y contra la Fuerza Pública, con la clara intención de provocar temor generalizado en la población al aumentar la sensación de desprotección.

Con este Informe de Riesgo, una vez, más el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo insistió en la continuidad del conflicto armado en el nordeste de Antioquia, advirtiendo el riesgo que implicaba para la población civil el recrudecimiento del control territorial alcanzado por las AGC, así como la expansión del ELN ante la salida del territorio de las FARC-EP como actor armado, tras la concentración de sus combatientes en los puntos de reincorporación que para ese momento recibían el nombre de Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN).

En 2018, mediante la **Alerta Temprana No.052-18**, la Defensoría del Pueblo nuevamente advirtió el alto nivel de riesgo para la población civil de los municipios de Remedios y Segovia, como consecuencia del fortalecimiento de los procesos expansivos del ELN y las autodenominadas AGC.

Así, entre 2016 y 2018, el ELN dio inicio al fortalecimiento de su presencia hacia el occidente de los municipios de Remedios y Segovia por el Cañón del Mata y hacia el oriente por el Cañón del Nechí, concentrándose además en zona rural en las veredas Panamá Nueve, Mina Nueva, Rancho Quemado, Lejanías, Cañaveral, Ojos Claros, Cooperativa (o Puerto Nuevo Ité), El Popero, Camelias y Plaza Nueva, con acciones de control social y territorial tales como restricciones a la movilidad de la población mediante la imposición de horarios que iban de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.

En el mismo periodo, las AGC continuaron con su presencia y control social y territorial desde las cabeceras municipales de Remedios y Segovia, los corregimientos La Cruzada y Santa Isabel y las veredas ubicadas en el occidente como Juan Brad, Martaná, Camelias, Quintana, Las Brisas, Santa Lucía, Otú, Los Lagos y La Cianurada, demostrando además su interés expansivo hacia el oriente de estos dos municipios, mediante algunas acciones en las veredas Panamá Nueve, Carrizal, Plaza Nueva

**ALERTA TEMPRANA**

y Lejanías tales como la presencia de hombres portando armas largas y cortas, vestidos de negro y con el uso ocasional de capuchas.

Así mismo, en la mencionada Alerta Temprana, la Defensoría del Pueblo dio a conocer la ocurrencia de amenazas e intimidaciones en el territorio a nombre de la autodenominada Nueva Generación (L.N.G.). Esta declaraba objetivo militar establecimientos comerciales, compraventas de oro y minas del territorio, amenazando con perpetrar ataques con explosivos, difundiendo amenazas escritas contra la población a la que señalaba como “informante”, a líderes políticos y mineros de la región señalándolos como “sapos pantalleros y políticos bullosos”, y de manera específica y explícita declaraba objetivo militar a “organizadores de paros, protestas” en momentos en los cuales la mesa Minera de Segovia se hacía visible en el marco de las movilizaciones sociales en protesta por el proceso de formalización en la zona.

En la mencionada advertencia, la Defensoría del Pueblo también manifestó su preocupación en relación con las acciones de intimidación y el ejercicio de violencia por parte de estos grupos armados contra la población civil, evidenciando su pretensión de “impedir la denuncia y la desobediencia de la población civil, ante la posibilidad del desplazamiento forzado o la muerte, como medidas de retaliación y aleccionamiento. Toda expresión contraria a sus intereses es concebida como disidencia y en tal sentido, sancionada, ejerciendo funciones represivas a través de la violencia indiscriminada”.

A partir de este panorama, la Defensoría del Pueblo retomó el seguimiento con el fin de identificar cuál ha sido la evolución de los escenarios descritos en las advertencias anteriores, por lo que en esta nueva Alerta Temprana, esta Entidad se permite reiterar que las dinámicas en que se desarrolla el conflicto armado en los municipios advertidos corresponden a un escenario de violencia sistemática, en medio del cual han tenido una particular afectación los procesos organizativos, de liderazgo y de defensa de derechos humanos. Por tal razón urge la adopción efectiva de medidas institucionales que aborden aspectos estructurales, de manera que no sólo se mitigue el daño que la violencia ya ha causado, sino que también se avance en las garantías para el goce efectivo de derechos por parte de la población de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí.

2.2 Intereses sobre el territorio

Indudablemente, en la subregión del nordeste de Antioquia se trazan diversos intereses sobre el territorio; sin embargo, hay dos en los que resulta fundamental señalar la relación particular que tienen con las dinámicas de conflicto armado en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí:

2.2.1 Intereses en el control de corredores de movilidad, fomentados por la conectividad vial

El departamento de Antioquia es un punto importante en cuanto a la conectividad a nivel nacional, por contar con vías primarias que ofrecen una amplia conexión desde y hacia epicentros de importancia en la economía nacional como Bogotá y las costas Atlántica y Pacífica.

Así mismo, a nivel departamental, cuenta con vías nacionales que permiten la transitabilidad entre el Valle de Aburrá, donde se encuentra Medellín, la zona del valle de San Nicolás en el oriente antioqueño, la zona de ríos grande y chico y la vertiente de Chorros Blancos en el norte del departamento y la zona del Sinifaná en el suroeste.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

De acuerdo con los Perfiles Socioeconómicos de las Subregiones de Antioquia, elaborados por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en 2019, el Nordeste tiene aproximadamente el 10,6 % de la infraestructura vial del departamento, y de ella, el 3,5 % corresponde a vías primarias. De esta infraestructura, Amalfi es el municipio con la mayor longitud vial de la subregión, seguido de Remedios y Yolombó; mientras que Cisneros y Segovia tienen las longitudes más bajas ¹⁹.

Así pues, la conexión de la subregión del nordeste con el entramado de vías nacionales se concentra en la zona del Nus, en las áreas limítrofes de los municipios de Santo Domingo, Cisneros, San Roque y Yolombó, hasta alcanzar el Magdalena Medio por los municipios de Maceo y Puerto Berrio. Por otra parte, la zona Meseta donde se encuentran los municipios de Amalfi y Vegachí y la zona del Río Porce donde se encuentra Anorí, cuentan con una carretera pavimentada que les permite la conexión, en condiciones relativamente óptimas, con las zonas del Nus y Minera en el nordeste.

Si bien estas vías pavimentadas conectan los municipios aquí advertidos hasta las cabeceras municipales, en las dinámicas del conflicto armado la riqueza de estos cinco municipios en términos de conectividad se encuentra en el entramado de vías no pavimentadas, secundarias y terciarias, que permiten la intercomunicación entre ellos. Algunos ejemplos son: La vía secundaria que comunica los núcleos zonales de Boquerón, Montebello y Arenas Blancas de Amalfi con los municipios de Yolombo al sur y Remedios al nororiente; una vía terciaria que atraviesa los núcleos zonales de cabecera municipal y Tinitacita de Amalfi, comunicándose con una vía terciaria en el municipio de Anorí que hacia el norte conecta con el Bajo Cauca y hacia el sur con la cabecera municipal y posteriormente al occidente del municipio con la zona de La Plancha; las vías terciarias que han sido abiertas mediante trabajo comunitario en el municipio de Remedios, que permiten la movilidad entre las veredas de la zona alta y baja conectándose con el sur de Bolívar y el Magdalena Medio y la vía alterna que comunica a Amalfi con la Troncal del Nordeste y los municipios de Vegachí, Yalí, Yolombó y Remedios ²⁰.

Esta infraestructura, proporcionada por las vías secundarias y terciarias, ha sido empleada por los grupos armados ilegales como corredores de movilidad para el traslado de tropas, armas, insumos para el procesamiento de drogas y la coca ya procesada, el transporte de artículos propios de su avituallamiento, el acceso a zonas de interés para la realización de acciones de control territorial y social y el acceso a zonas de retaguardia hacia el sur de Bolívar y la serranía de San Lucas, las cuales por su complejidad topográfica y condiciones de difícil acceso, se convierten en zonas de retaguardia ante el desarrollo de operativos militares por parte del Ejército Nacional en su contra.

A ello se suman los intereses de gobierno en la región, en relación con el desarrollo de obras viales para por lo menos diez concesiones en Antioquia, entre las que se encuentran Magdalena 1 y 2 y la Conexión Norte proyectadas para la subregión del nordeste que, unidas a otras ocho obras de infraestructura proyectadas en el departamento, mejorarían las condiciones de conexión vial entre la costa atlántica y el eje cafetero.

¹⁹ Informe estudios socioeconómicos: Perfiles Socioeconómicos de las Subregiones de Antioquia. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. 2019.

²⁰ La información sobre la infraestructura vial del municipio de Amalfi fue tomada del Plan de Gobierno 2020-2023.

ALERTA TEMPRANA



Mapa de concesiones viales en Antioquia

FUENTE: Página web de GIFEX ²¹

FECHA DE CONSULTA: Junio 5 de 2022

De acuerdo con el informe de estudios socioeconómicos de la Cámara de Comercio de Antioquia para Medellín, la subregión del nordeste adquiere una mayor relevancia, en términos de infraestructura vial, teniendo en cuenta las vías trazadas sobre este territorio, representadas básicamente en las autopistas para la prosperidad del Norte y Magdalena 1 y 2, cuya zona de influencia abarca a ocho de los diez municipios de la subregión ²².

De acuerdo con el mencionado informe, el desarrollo de este tipo de infraestructura en la zona, podría constituir “un factor de cambio con efectos directos en el desarrollo y la competitividad de los territorios”; así como también podría constituirse en un elemento de interés para los grupos armados ilegales presentes en el territorio, como ha ocurrido en algunas otras situaciones, que con el ánimo de obtener una ganancia directa realicen acciones de extorsión a las empresas responsables de llevarlas a cabo, según sea de su interés el mejoramiento de esa infraestructura vial o acciones de presión a las comunidades para impedir su ejecución en la medida en que lo consideren un factor negativo para sus intereses de control territorial.

²¹ https://www.gifex.com/fullsize/2011-08-22-14444/Mapa_de_carreteras_de_Antioquia.html

²² Informe estudios socioeconómicos: Perfiles Socioeconómicos de las Subregiones de Antioquia. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. 2019.

ALERTA TEMPRANA

2.2.2 Intereses económicos asociados con el control de las rentas generadas a partir de la extracción de recursos no renovables: Minería

Según se plantea en el Plan Nacional de Desarrollo Minero con proyección a 2025²³, el 43 % de la titulación minera nacional se concentra en cinco departamentos: Cundinamarca con el 12 % de la titulación; Boyacá 9 %; Santander 9 %; Tolima 7 %, y Antioquia 6 %. En relación con los títulos mineros para la explotación aurífera, el departamento de Antioquia representa el 35 % de los títulos a nivel nacional, ubicándose en el primer lugar, seguido por los departamentos de Bolívar con el 13 %, Caldas 11 %, Tolima 11 %, Chocó 8 % y Santander 4 %²⁴.

De acuerdo con el perfil socioeconómico de Antioquia para 2021, elaborado por la Cámara de Comercio de Medellín, este departamento se ubica en el segundo lugar a nivel nacional en lo que respecta a la “explotación de minas y canteras”, con un total de 1.323 títulos, que corresponden al 17,87 % del total nacional, que asciende a 7.402 títulos mineros.

Antioquia cuenta con yacimientos en varios municipios que han hecho de la minería aurífera una actividad económica fuerte, tales como Remedios, Segovia, Cauca, El Bagre, Buriticá y Zaragoza; de manera conjunta, en 2020 estos municipios representaron el 80 % de la producción al realizar exportaciones en la industria por 2.602 millones de dólares, equivalentes al 45 % de las exportaciones del departamento, generando regalías por un valor cercano a los 40 millones de dólares²⁵.

Luego del oro, a nivel departamental, la plata es el segundo producto minero más representativo, con un 78,5 % de la producción nacional, producto casi en un 90 % de la explotación durante 2020 en los municipios de Buriticá, Puerto Berrío, Remedios, Santo Domingo, Segovia y Zaragoza.

De un total de 29 “áreas con potencial” para la extracción de oro, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Minero, toda la subregión del nordeste figura con “potencial” para la extracción de oro; lo que guarda proporción lógica con el interés nacional del fortalecimiento de las vías en esta subregión, en conexión directa con los intereses que se ciernen sobre el nordeste en relación con el mejoramiento de su infraestructura vial, toda vez que en las líneas estratégicas del plan nacional minero proyectadas a 2025, se establece la infraestructura como un pilar fundamental, cuya línea estratégica está dirigida al “fortalecimiento de la participación del sector minero en los espacios de discusión sobre transporte e infraestructura”²⁶ para la toma de decisiones que potencie el desarrollo minero del país”.

En relación con los intereses sobre el territorio, asociados con la explotación minera específicamente en la subregión del nordeste de Antioquia, cabe señalar que de los 1.323 títulos con los que cuenta el departamento, la subregión del nordeste posee un aproximado de 268 que corresponden al 21,8 % del total departamental, de acuerdo con el análisis realizado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia²⁷.

²³ El Plan Nacional de Desarrollo Minero es el instrumento establecido por el Ministerio de Minas y Energía para orientar la gestión y la inversión del Estado en torno a las estrategias y acciones diseñadas para concretar las políticas del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de la industria minera colombiana.

²⁴ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO CON HORIZONTE. A 2025. Minería responsable con el territorio. Ministerio de Minas, Unidad de planeación Minero-Energética - UPME. Diciembre de 2017.

²⁵ Perfil Socioeconómico de Antioquia. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Noviembre de 2021.

²⁶ El subrayado es de la Defensoría del Pueblo.

²⁷ Análisis prospectivo del mercado nacional e internacional del carbón térmico, metalúrgico y antracita producida en Colombia. UPME. 2020.

ALERTA TEMPRANA

Si bien es cierto que en esta subregión se adelanta la explotación de oro, plata, arcilla, caliza y materiales de construcción, entre otros, son la explotación de oro y plata las actividades mineras que caracterizan en mayor medida al nordeste, con la posesión de cerca de 286 títulos para la explotación de oro que representan el 39,8 % de la producción departamental y que en 2020 generó cerca de 20,6 toneladas; a lo que se suman 94 títulos para la explotación de plata, que representan el 63,8 % de la producción departamental, con la extracción de diez toneladas el mismo año. De estos niveles de producción, son los municipios de Remedios y Segovia los que logran un porcentaje mayor, al representar en promedio el 87 % de la producción de cada mineral a nivel subregional.

En lo que se refiere a la producción de arcilla y caliza, la explotación del municipio de Amalfi en arcilla representa el 2,8 %, la caliza el 1,8 % y los materiales de construcción 1,3 %; mientras que, en la explotación de materiales de construcción, Remedios concentra cerca del 78,5 % de la producción del nordeste²⁸.

Municipio	Mineral	2020	Participación promedio en la producción subregional	Participación promedio en la producción departamental
Amalfi	Oro (gr)	304.307	4,7 %	1,7 %
	Plata (gr)	39.048	1,5 %	0,9 %
Anorí	Oro (gr)	163.852	2,8 %	0,9 %
	Plata (gr)	23.619	0,3 %	0,2 %
Remedios	Oro (gr)	5.937.745	42,9 %	17,2 %
	Materiales de construcción (m3)	29.784	78,5 %	1,2 %
	Plata (gr)	3.190.700	45,7 %	29,4 %
Segovia	Oro (gr)	5.667.161	44,2 %	17,9 %
	Plata (gr)	3.259.831	48,2 %	30,8 %
Vegachí	Oro (gr)	56.459	1,4 %	0,5 %
	Plata (gr)	6.128	0,4 %	0,3 %

Porcentajes de participación actividad minera de los municipios focalizados - 2020

FUENTE: Tabla retomada del Perfil Socioeconómico del Nordeste.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Noviembre de 2021

Aunque en la tabla anterior el municipio de Amalfi solamente figura con actividad extractiva de oro y plata para 2020, de acuerdo con el plan de gobierno 2020-2023, Amalfi cuenta aproximadamente con 47 títulos mineros, otorgados bajo las modalidades de contratos de concesión, licencias de exploración, permisos, licencias de explotación, reconocimiento de propiedad privada y autorizaciones temporales. Así mismo, de las 60 veredas que conforman la zona rural del municipio, aproximadamente en 22 de ellas se presenta actividad minera, entre las que se encuentran: Arenas Blancas, El Cañal, El Dorado, El Jardín, El Tigrillo, La Areiza, La Española, La Manguita, La Quiebra el Taparo, La Vetilla, La Víbora, Las Animas, Los Toros, Mangos Calenturas, Mondragón, Naranjal, Pinto Limón, Quebradona, Romazón, San Agustín, Tinita y Tinitacita.

El panorama minero en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí descrito anteriormente, además de la importancia ya evidenciada en términos de su influencia en la economía a nivel departamental, tiene una directa relación con intereses económicos por parte de los grupos armados ilegales presentes en el territorio: ELN, facciones disidentes de las FARC-EP

²⁸ Perfil Socioeconómico del Nordeste. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Noviembre de 2021.

ALERTA TEMPRANA

Así mismo, en 2019, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, señaló en su perfil socioeconómico del nordeste, que “la minería aún está lejos de ser generadora de riqueza para la subregión debido a los altos índices de informalidad e inadecuados parámetros de modernización; por su parte, las disputas por el control de la explotación de los recursos generan desplazamiento forzado, despojo de tierras, contaminación y agotamiento de recursos naturales (...) La presencia de actores armados ilegales ha generado violencia y desplazamiento forzado; la débil presencia del Estado tiene como consecuencia poca confianza frente a las instituciones”³⁰.

Por las mencionadas razones, varias de las veredas y sectores focalizados en esta Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo coinciden perfectamente con zonas ya tituladas o con solicitudes para la explotación minera en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí.

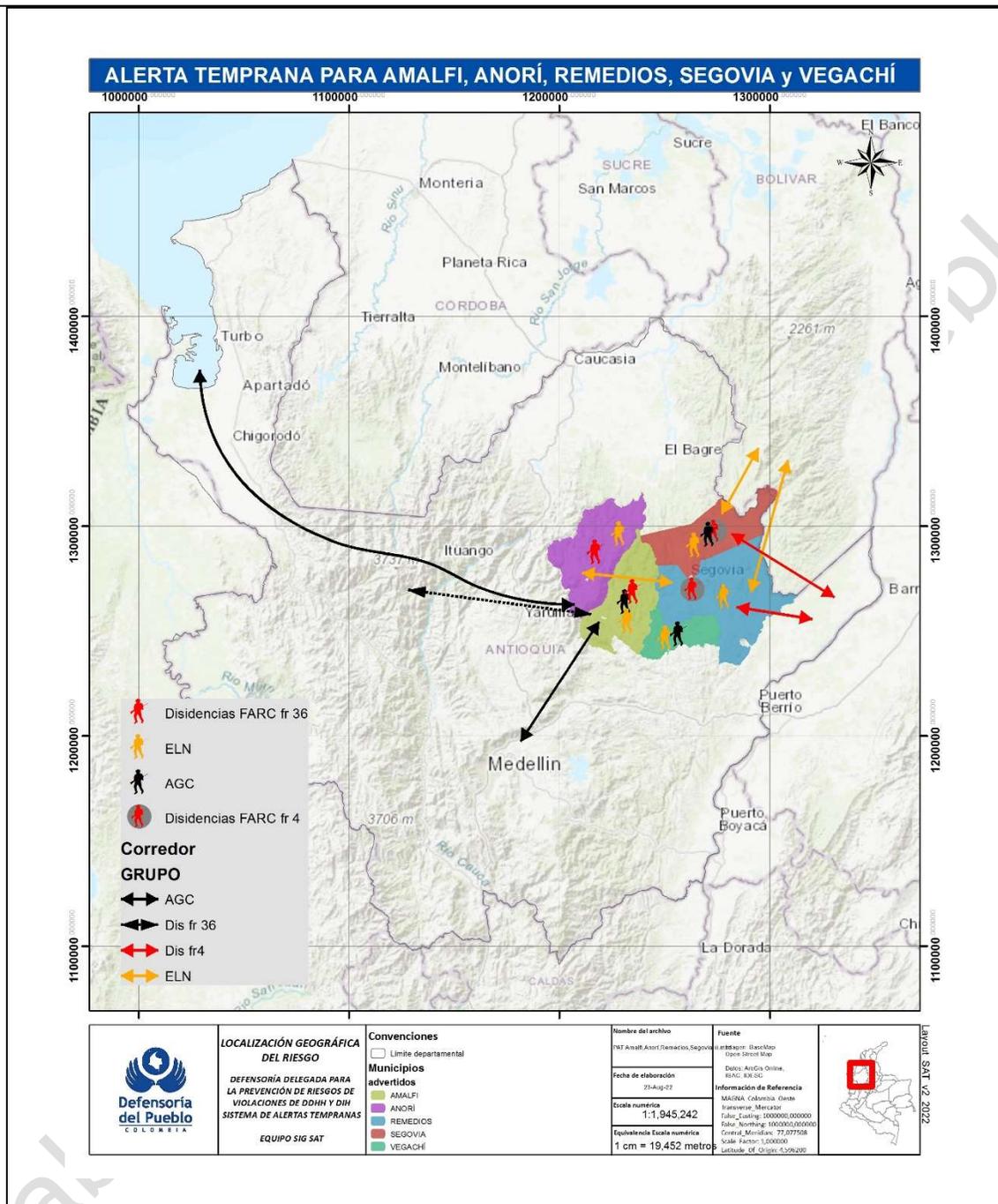
III. FUENTE DE LA AMENAZA Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL

Tras el vaciamiento de territorios por parte de las FARC-EP, en acatamiento a los acuerdos suscritos con el Gobierno Nacional, en la subregión del nordeste de Antioquia se mantuvo la presencia del ELN en los puntos en que históricamente había permanecido, iniciando acciones de expansión hacia zonas que otrora controlaban las FARC-EP. Así mismo, se inició la expansión territorial por parte de las AGC, que hasta entonces ostentaban el control territorial, económico y social en cabeceras municipales y en algunos casos en cabeceras corregimentales.

La expansión de estos grupos armados ilegales se ha mantenido en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, con mayor o menor intensidad según el municipio, valiéndose de la comisión de delitos como las extorsiones a ganaderos, comerciantes y mineros.

³⁰ Perfil Socioeconómico del Nordeste. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia Noviembre de 2021.

ALERTA TEMPRANA



Mapa elaborado por el SAT - Presencia de GAI y dinámicas de movilidad en los municipios advertidos

Tal y como se ha planteado de manera reiterada en esta Alerta Temprana y en otras advertencias anteriores emitidas por la Defensoría del Pueblo para el nordeste de Antioquia, tras la salida de las FARC-EP como actor armado en el territorio en desarrollo de los acuerdos por una Paz duradera, el **Ejército de Liberación Nacional - ELN** inició un proceso de fortalecimiento en las zonas donde su presencia era ya histórica, y de expansión en varios de los territorios dejados por las FARC-EP.

**ALERTA TEMPRANA**

Este proceso significó el recrudecimiento de las acciones de control territorial con las que el ELN dio paso a la imposición de órdenes a nivel nacional, como los paros armados impuestos del 14 al 16 de febrero de 2020 y del 23 al 26 de febrero de 2022, en demostración de su capacidad de control y coordinación en algunas zonas, incluido el departamento de Antioquia.

Si bien las autoridades nacionales, en principio, negaron la veracidad de los panfletos en los que se daba inicio al paro armado y, posteriormente, negaron la capacidad del ELN para llevarlo a cabo de manera efectiva en el territorio nacional, lo cierto es que se materializó con la realización de acciones militares desplegadas por esta guerrilla en diferentes territorios y tuvo unos efectos concretos de intimidación de la población civil, demostrando así el fortalecimiento de su presencia en departamentos como Antioquia en el post acuerdo.

Un informe publicado por INDEPAZ en 2021 sobre los focos del conflicto en Colombia señala que, durante 2020, el departamento de Antioquia tuvo el mayor nivel de intensidad del accionar del ELN, seguido por los departamentos de Cauca, Chocó, Norte de Santander y Nariño; entre tanto, los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios y Segovia formaron parte de los territorios con alta intensidad en Antioquia³¹.

Así mismo, otros informes publicados en 2021 por diversas fuentes, entre ellas el diario El Colombiano³², señalan que la presencia de la guerrilla del ELN en el departamento de Antioquia se mantiene a través de un total de 11 Frentes y Compañías, alcanzando un enfoque más militar que político como lo tuvo otrora, luego del cambio de comandancia asumida por alias 'Antonio García', jefe militar de este grupo armado ilegal, tras el retiro de alias 'Gabino' anunciado a mediados del 2021.

Ello explicaría el recrudecimiento de acciones militares del ELN como los ataques contra la Fuerza Pública en el municipio de Anorí, así como el uso de tácticas con grave afectación a la población civil como la instalación de minas antipersonales, el reclutamiento de menores para sus filas, la retención de personas señaladas de financiar o colaborar de distintas maneras con grupos contrarios, generalmente AGC, las restricciones a la libre movilidad de la población entre 6:00 p.m. y 6:00 a.m. y la ocurrencia de enfrentamientos en zonas con presencia de población civil.

A ello se suma la instalación de banderas en la vía que conduce a la vereda La Plancha en Anorí y en las vías terciarias de los municipios de Remedios y Segovia; la inscripción de grafitis incluyendo mensajes de "estamos aquí" y la prohibición frente al posible acceso de conexión a internet en las zonas rurales más apartadas, que representan actuaciones con las cuales el ELN hace manifestación de su presencia, manteniéndolas a lo largo del tiempo como una estrategia para demostrar control territorial.

La proliferación de panfletos en los cuales el ELN dicta normas de comportamiento tales como la prohibición de la tala de bosques a gran escala, la tala en los baldíos, la pesca en época de verano, la caza para comercio y la apertura descontrolada de cantinas en zona rural, ha sido otra estrategia de control social que busca mejorar el nivel de legitimidad entre la población.

³¹ Los focos del conflicto en Colombia: Informe sobre presencia de grupos armados. INDEPAZ. 2021.

³² El Colombiano en 2021: <https://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/estos-son-los-tentaculos-del-eln-en-antioquia-MG14566082>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Con respecto a las actuaciones del ELN, es necesario señalar que el grado de vulneración y riesgo de la población civil es actualmente mucho mayor, dado que el control social y territorial por parte de este grupo armado se ha venido fortaleciendo, en claro desconocimiento de las formas organizativas sociales y comunitarias, a lo que se suman acciones que pueden estar infringiendo los principios de distinción y precaución del DIH. La convivencia forzada con miembros del ELN, por ejemplo, debida a la ocupación de viviendas civiles, expone a las familias a la interposición ante el posible desarrollo de combates con otros grupos armados presentes en el territorio, incluyendo al Ejército Nacional. Dicha práctica, además, expone a la población civil a consecuencias legales cuando se realizan operaciones de registro y control en las que los habitantes pueden resultar señalados de colaboración o pertenencia a estructuras armadas.

Lo anterior podría ser una consecuencia lógica del hecho de que, en algunos de los municipios focalizados en esta Alerta Temprana, el ELN se rige actualmente por la comandancia de mandos medios muy jóvenes en los que no se evidencia formación política, lo que tiene como consecuencia la agudización de las formas de violencia contra la población civil.

Entre las incursiones armadas de las cuales la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento, se registra la ocurrida en marzo de 2022, en la que el ELN atacó con artefacto explosivo una patrulla de la Policía de Segovia que se encontraba estacionada y realizó inscripciones en varias de las viviendas y establecimientos comerciales, evidenciando su presencia en la zona y su capacidad de intimidación en la población.

La JEP³³ también ha señalado el fortalecimiento del ELN en escenarios post acuerdo, como la recuperación de los corredores históricos, que para el caso del nordeste de Antioquia implican los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios y Segovia, que se suman a su interés por el control del corredor de los municipios de Montecristo, Morales, Simití, San Pablo, Cantagallo, Norosí, Tiquisio y Santa Rosa en el sur del departamento de Bolívar, cuyo punto céntrico es la Serranía de San Lucas, bastión histórico de esta guerrilla.

El interés del ELN por asegurar el corredor que conecta el nordeste antioqueño con el Sur de Bolívar ha implicado una coordinación operativa del Frente de Guerra Darío Ramírez Castro, con presencia en el norte y nordeste de Antioquia, con el Frente Edgar Amílkar Grimaldos Barón en el sur de Bolívar, así como el establecimiento de un acuerdo para la coordinación conjunta entre los Frentes José Antonio Galán del ELN y la facción disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada Frente 4° del Bloque Magdalena Medio en el nordeste.

Este acuerdo se inició en el nordeste de Antioquia en septiembre de 2021 como una estrategia conjunta de contención a la expansión de las AGC, en un momento en el cual circulaban rumores entre la población en relación con la presencia de un número nutrido de hombres presuntamente pertenecientes a esta estructura, que tendrían la pretensión de avanzar desde El Bagre en el Bajo Cauca hasta las veredas Cañaveral Chicamoqué en Segovia y Cancha Manila y Mina Nueva en el municipio de Remedios.

Esta coordinación conjunta comenzó con la circulación de un panfleto en el que se establecían normas de comportamiento, so pena de declarar objetivo militar a quienes incumplieran lo ordenado en relación con la prohibición de acceso a la región de población foránea con antecedentes de hurto

³³ REPORTE 4-Monitoreo de riesgos de seguridad durante el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 07 de marzo del 2021.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

o distribución de sustancias psicoactivas, personas de quienes se pudiera sospechar una vinculación con grupos armados diferentes a la insurgencia presente en el territorio o miembros de Fuerza Pública u organismos de inteligencia del Estado activos o retirados, restringiendo además la libre movilidad de la población por cualquier medio, incluido el mular o a pie, entre 6:00 pm. y 6:00 a.m.

En el marco de esta coordinación conjunta, el 6 de julio de 2022 se dio inicio al desarrollo de operaciones militares conjuntas entre el Frente 4° y el ELN contra las AGC, en el punto conocido como ‘Guluga’ de la vereda Porvenir en el municipio de Remedios. El enfrentamiento armado presuntamente generó la muerte de cerca de diez miembros de las AGC y uno del ELN, y habría tenido lugar como respuesta de las guerrillas ante el avance de las AGC en zona rural de Remedios.

Es importante tener en cuenta que el actual escenario de riesgo e intimidación para la población civil en los municipios focalizados en esta Alerta Temprana, podría escalar en la medida en que la coordinación conjunta pactada entre los Frentes José Antonio Galán del ELN y 4° de las FARC-EP, pudiera comenzar a fisurarse ante eventuales desacuerdos sobre la distribución del cobro de extorsiones (cobradas bajo la figura de ‘impuestos de guerra’) que cada uno de estos grupos exigen a los establecimientos públicos y los mineros, pues de esas exacciones, sumadas a las impuestas a comerciantes, transportadores, finqueros y ganaderos, las dos guerrillas obtienen gran parte de su financiación.

Como antecedentes que podría explicar la fragilidad en términos económicos de este acuerdo está el hecho de que, previo al vaciamiento del territorio por parte de las FARC-EP, en el marco de los acuerdos de Paz, el pago de los impuestos de guerra era del 10 % de cada mina, y se distribuía equitativamente entre el ELN y las FARC-EP; sin embargo, con la salida de las FARC-EP del territorio, el ELN comenzó a realizar el cobro directo del 10 %, el cual ha mantenido sin ninguna variación a pesar del regreso del Frente 4, mientras que las FARC-EP han iniciado el cobro de un 5 %, lo que en sumatoria representa altas cifras para la población objeto del cobro de esta tributación forzada.

A ello se suma que en la parte baja de Remedios, el ELN forzó una reunión con varios mineros en la que manifestaron que se les debía seguir pagando a ellos un 10 % de la ganancia de la mina, imponiendo además la entrega de un “puesto” como socio de cada mina; esta situación además de mermar las posibilidades económicas de los pequeños y medianos mineros, representa un factor de preocupación para la población minera ante la probabilidad de que esto profundice los señalamientos y judicializaciones contra los mineros informales.

El ingreso de la facción disidente de las antiguas FARC-EP ‘Frente 4°’ al nordeste antioqueño, por su parte, se inició hacia diciembre de 2020, por las veredas Ojos Claros, Tamar, Mulatos y Dos Quebradas del municipio de Remedios, en un momento en que la población civil en su mayoría se mantenía resguardada con ocasión de la pandemia de COVID-19. El citado Frente manifestó desde el inicio su interés de retomar el control desde la vereda Popero hasta el sector conocido como ‘El Pollo’ (lugar en el que se encuentra ubicada una base militar), realizando ejercicios de control social mediante la imposición de reuniones en las que se ha presentado como autoridad en el territorio, arrojándose el papel de ‘mediador’ en los conflictos sociales y regulador ante la tala indiscriminada de bosques que ha crecido de manera alarmante en Remedios y Segovia en los últimos años.

Por otra parte, la presencia y actuación en el nordeste antioqueño de la facción disidente de las antiguas FARC-EP ‘Frente 36’, adscrito a lógicas provenientes de la línea de Gentil Duarte, se dio en 2019 con mayor ahínco, cuando esta zona, de manera particular el municipio de Anorí, se convirtió en zona de retaguardia ante la presión generada por los operativos desarrollados en el norte de



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Antioquia por el Ejército Nacional. En los municipios de Amalfi, Anorí y Vegachí, busca retomar el control territorial y social que otrora ostentaba en este territorio el frente de las FARC-EP que tenía la misma denominación. Para ello ha recrudecido, de manera temeraria, los controles de la población foránea tanto en zona urbana como rural, llegando incluso a la comisión de masacres como la perpetrada en octubre de 2021 contra cuatro jóvenes, entre los que se encontraba un menor de edad.

La masacre perpetrada en Anorí, así como algunos de los homicidios selectivos de los que se señala como presunto responsable a la facción disidente Frente 36 en el nordeste antioqueño, han incluido acciones que podrían constituir castigos, como la instalación de carteles sobre los cadáveres en los que se señala a las víctimas como “sapos, extorsionadores” y otros calificativos con la pretensión de justificar estas agresiones al derecho a la vida.

La extorsión a mineros, ganaderos, transportadores, comerciantes; las restricciones a la libre movilidad de la población mediante la imposición de horarios, así como el control de foráneos que ingresan a la región, han sido otras formas de actuación con las cuales el Frente 36 de las FARC-EP ha generado temor en la población civil.

A pesar de que el comandante de este Frente, alias ‘Cabuyo’, fue dado de baja en junio de 2022, se debe tener presente que esta estructura permanece vigente como actor generador del riesgo en los municipios de Amalfi, Anorí y Vegachí, pues se trata de una estructura fortalecida con presencia en estos municipios del nordeste y en gran parte de la subregión norte de Antioquia, a lo que se suma la gran capacidad de reorganización que han demostrado las FARC-EP en los casos en los que se ha presentado el abatimiento de sus comandantes. La muerte de su comandante podría significar el recrudecimiento de sus acciones de control territorial; caso en el cual, las acciones de amenaza, intimidación y coacción sobre líderes sociales, dignatarios de Juntas de Acción Comunal y jóvenes y adolescentes podría incrementarse en el territorio tanto en zonas rurales como semi rurales, a lo que podría sumarse además una escalada de acciones contra la Fuerza Pública.

En lo que respecta a las autodenominadas AGC, por su parte, su accionar ha estado orientado al fortalecimiento de estrategias de control territorial y social, lo que les ha permitido avanzar de manera significativa en su proceso expansivo en el nordeste de Antioquia, desde las zonas urbanas y corregimentales hacia la ruralidad, buscando el control del corredor protegido por el ELN que permite la comunicación entre el norte, nordeste, serranía de San Lucas, Sur de Bolívar y Magdalena Medio.

Así mismo, su expansión de norte a sur en la subregión del nordeste de Antioquia les ha permitido el control sobre el Cañón del Mata en una amplia zona que se extiende desde Yalí hasta el norte de Segovia, mediante el Bloque Roberto Vargas Gutiérrez con influencia desde el Bajo Cauca y el Frente Jorge Iván Arboleda Garcés con influencia desde el Magdalena Medio.

Entre 2016 y 2019, en los municipios de Remedios y Segovia, las AGC continuaron con su presencia y control social y territorial desde las cabeceras municipales y los corregimientos La Cruzada y Santa Isabel, hacia las veredas ubicadas en el occidente como Juan Brad, Martaná, Camelias, Quintana, Las Brisas, Santa Lucía, Otú, Los Lagos y La Cianurada, intimidando a la población civil, al manifestar de manera reiterada su interés de expandirse hacia el oriente de estos municipios.

La expansión de las AGC para el caso específico de Anorí, hacia 2018 y 2019, implicó una dinámica de graves afectaciones a la población civil pues se comenzaron a presentar graves incursiones desde



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

el corregimiento de El Pato en Zaragoza, hacia la zona de Dos Bocas en Anorí, intimidado a la población, reteniéndola mientras permanecían en la zona y restringiendo sus libertades personales. Estos ingresos generaban además un grave riesgo para la población civil, ante el riesgo de interposición en caso de enfrentamientos, pues en la zona de Dos Bocas también ha sido histórica la presencia del ELN.

Así mismo, su expansión entre 2019 y 2020 se fortaleció mediante labores de vigilancia que implicaron una presencia en lugares públicos generalmente asociados con la venta de licor o manteniendo acciones como patrullajes portando armas cortas, vistiendo de negro y empleando ocasionalmente capuchas. De igual forma, se hicieron recurrentes las acciones de control social como restricciones a la movilidad mediante la imposición de horarios y el ingreso a viviendas saqueando pertenencias y alimentos, acciones que más que robos constituyen formas de intimidación comunitaria.

Finalmente, hacia 2020 con las incursiones armadas en las veredas Cañaveral, Santa Isabel de Amará y Campo Alegre en el municipio de Segovia, las AGC comenzaron a demostrar que el interés expansivo con el cual habían amedrentado a la población años atrás finalmente había tenido lugar. En estas acciones las AGC se presentaron con uniforme militar, armas largas, armas cortas, granadas y, en algunos casos usando brazaletes, rodeando bienes civiles y presentándose a las comunidades como un grupo fuertemente coordinado, con alta capacidad de control e intimidación.

Así mismo, en el último año han recrudecido los controles en zona rural mediante la realización de retenes, el patrullaje vistiendo de negro, portando armamento largo y haciendo uso ocasional de capuchas y obligando el pago de exacciones forzadas a comerciantes, finqueros, ganaderos, mineros y transportadores, en zona rural e incluso, para el caso de Remedios, en el trayecto entre el casco urbano y la vereda Lejanías.

De manera más reciente, tras la extradición de su máximo comandante alias 'Otoniel', las AGC impusieron por la vía armada un paro en diferentes departamentos del país, que para el caso concreto del nordeste de Antioquia tuvo particular afectación en los municipios de Amalfi, Remedios y Segovia, y significó la imposición del cierre total del comercio, así como la ocurrencia de restricciones a la libre movilidad de la población civil y la realización de retenes en zona rural. La Corporación Jurídica Libertad, en su informe respecto de las consecuencias humanitarias de este paro armado en el nordeste de Antioquia, registró la ocurrencia del confinamiento como una de las conductas presentadas en los municipios de Amalfi, Remedios, Segovia y Vegachí, entre otros del nordeste, así como un ataque a la misión médica en el municipio de Amalfi al verse obstaculizada la realización de una jornada de salud en zona rural y la inscripción de pintas a nombre de las AGC en el vehículo en que se transportaba el personal médico³⁴.

Por otra parte, tal y como la Defensoría del Pueblo ha señalado en sus advertencias: IR No.002-12, IR No.029-16 y AT No.052-18, en los municipios de Remedios y Segovia particularmente, se ha registrado la presencia de una estructura armada con gran capacidad de adaptación a las dinámicas cambiantes del conflicto armado en estos dos municipios del nordeste de Antioquia y, que fruto de ello, ha cambiado sus autodenominaciones mutando entre **Rastrojos**, **Seguridad Héroes del Nordeste (SHN)**, **La Nueva Generación (L.N.G.)** y **Libertadores del Nordeste (LDN)**, las cuales corresponderían a un grupo armado con identidad en el territorio, conformado inicialmente por

³⁴ Balance del paro armado impuesto por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC en Antioquia: <https://cjlibertad.org/balance-del-paro-armado-impuesto-por-las-autodefensas-gaitanistas-de-colombia-agc-en-antioquia/>

ALERTA TEMPRANA

“combatientes que han nacido en esa subregión, cuentan con vínculos familiares en el territorio, han sostenido relaciones de poder históricas y se han moldeado dependiendo de los acuerdos que superan lo municipal, para corresponder la dinámica de la confrontación”³⁵.

Elementos como el cambio en su autodenominación al pasar de ‘La Nueva Generación (L.N.G.)’ a ‘Libertadores del Nordeste’ y la difusión de panfletos con este nuevo apelativo en diferentes municipios de la subregión nordeste, daría cuenta de su expansión y del fortalecimiento en su capacidad de control e intimidación, lo que requiere indefectiblemente el establecimiento de pactos que lo fortalezcan militar y económicamente. Lo que es probable en la medida en que se establezcan acuerdos con estructuras como los llamados ‘Pachelly’ o ‘Caparrapos’, en franca confrontación con las autodenominadas AGC.

En la AT No.052-18, la Defensoría del Pueblo manifestaba su preocupación por que el interés expansivo manifestado a las comunidades por parte de esta estructura, efectivamente se pudiera concretar fruto de su fortalecimiento a través del establecimiento de posibles alianzas con estructuras provenientes del Bajo Cauca.

Así pues, la aparición del **Bloque Virgilio Peralta Arenas** como un factor más en el escenario de la disputa por el control territorial en el nordeste de Antioquia, pareciera ser la expresión de ello pues ha sido clara su intención de contener el avance de las AGC en la región. Para ello, ha concentrado varias de sus acciones de intimidación a la población en el cobro forzado de impuestos de guerra a comerciantes, ganaderos, finqueros y mineros.

Así mismo, mediante la difusión de panfletos han expresado su interés en recuperar el control que había logrado en el Bajo Cauca, así como su expansión hacia los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia, Vegachí, Yalí, en el nordeste, y Guadalupe, Gómez Plata y Carolina del Príncipe en el norte de Antioquia.

La presencia de las AGC y/o el Boque Virgilio Peralta Arenas en las cabeceras municipales de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, ha estado centrada en el control del microtráfico como estrategia de control territorial y reclutamiento y utilización de NNA, así como en el control territorial afín al narcotráfico transnacional, que les permite asegurar un corredor desde el Bajo Cauca y nordeste antioqueño, posibilitando la salida de la coca por el Valle de Aburrá, lo cual resulta de interés en términos económicos para estos dos grupos armados.

IV. CONDUCTAS VULNERATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH

De acuerdo con la información del Registro Único de Víctimas (RUV), en relación con la dinámica de actuación de los grupos armados ilegales, entre 2020 y 2021 en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí se registraron hechos relacionados con 11 conductas vulneratorias de las contempladas en la ley 1448 de 2011:

³⁵ IR No.026-16 emitido por la Defensoría del Pueblo.

ALERTA TEMPRANA

HECHO	VIGENCIA	REPORTE: VÍCTIMAS OCURRENCIA				
		AMALFI	ANORÍ	REMEDIOS	SEGOVIA	VEGACHI
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	2020	0	1	0	4	2
	2021	1	1	1	1	0
Amenaza	2020	7	40	68	108	20
	2021	69	118	108	77	23
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	2020	0	1	0	0	0
	2021	1	0	0	1	0
Desaparición forzada	2021	3	0	0	0	0
Desplazamiento forzado	2020	34	94	129	267	59
	2021	155	258	204	288	40
Homicidio	2020	0	4	21	20	7
	2021	3	4	19	4	14
Lesiones Personales Físicas	2020	1	1	0	4	2
	2021	1	1	2	1	0
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	2020	0	1	0	0	0
	2021	0	0	1	0	0
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2020	1	4	1	4	0
	2021	2	1	3	4	1
Tortura	2020	0	1	0	0	0
	2021	0	0	0	0	0
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	2020	0	0	2	2	0
	2021	0	2	1	0	0

Conductas vulneratorias en el marco de la L.1448/2011 presentadas en 2020 y 2021 en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de información de UARIV

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022

Del total de conductas vulneratorias señaladas, la amenaza y el desplazamiento forzado han registrado una mayor afectación en la población, de la siguiente manera: Durante 2020 y 2021, el desplazamiento forzado se registró como el hecho de mayor afectación en los cinco municipios advertidos; mientras que la amenaza fue el hecho con la segunda mayor afectación en el municipio de Segovia durante 2020 y en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios y Vegachí durante 2021.

Víctimas Ocurrencia - Vigencia 2020 - 2021 Sumatoria MUNICIPIOS ADVERTIDOS Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí				
Hecho victimizante	Ciclo Vital	Víctimas Ocurrencia		
		Hombre	LGTBI	Mujer
Amenaza	entre 0 y 5	17	0	30
	entre 6 y 11	28	0	38
	entre 12 y 17	42	0	22
	entre 18 y 28	72	2	60
	entre 29 y 60	147	1	132

Víctimas Ocurrencia - Vigencia 2022 A MAYO 31 Sumatoria MUNICIPIOS ADVERTIDOS Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí				
Hecho victimizante	Ciclo Vital	Víctimas Ocurrencia		
		Hombre	LGTBI	Mujer
Amenaza	entre 0 y 5	10	0	4
	entre 6 y 11	8	0	7
	entre 12 y 17	9	0	7
	entre 18 y 28	7	0	7
	entre 29 y 60	16	2	23

ALERTA TEMPRANA

	entre 61 y 100	22	0	17		entre 61 y 100	2	0	2
Desplazamiento forzado	entre 0 y 5	76	0	86	Desplazamiento forzado	entre 0 y 5	14	0	10
	entre 6 y 11	86	0	107		entre 6 y 11	17	0	17
	entre 12 y 17	97	0	90		entre 12 y 17	17	0	14
	entre 18 y 28	149	5	149		entre 18 y 28	15	0	15
	entre 29 y 60	275	1	300		entre 29 y 60	24	2	41
	entre 61 y 100	50	0	39		entre 61 y 100	5	0	6
Homicidio	entre 0 y 5	3	0	1	Homicidio	entre 0 y 5	0	0	0
	entre 6 y 11	3	0	1		entre 6 y 11	0	0	0
	entre 12 y 17	5	0	3		entre 12 y 17	2	0	1
	entre 18 y 28	16	0	9		entre 18 y 28	0	0	0
	entre 29 y 60	24	0	25		entre 29 y 60	1	0	0
	entre 61 y 100	1	0	4		entre 61 y 100	0	0	1

Mirada diferencial de conductas vulneratorias reiterativas en 2020 - 2021 - 2022* en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de información de UARIV

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022 *

Por otra parte, tomando en cuenta enfoques diferenciales, entre 2020 y 2021 la mayor cantidad de eventos ³⁶ de amenaza y desplazamiento forzado han afectado tanto a hombres como mujeres entre los 29 y 60 años y para la población con OSIGD-LGTBI la mayor afectación en estos dos hechos victimizantes se ha enfocado en la población entre 18 y 28 años ^{**37}.

Entre enero 1 y mayo 31 de 2022, en el marco de las dinámicas de conflicto armado, de acuerdo con los registros de la UARIV, los delitos de amenaza y desplazamiento forzado continúan siendo las conductas vulneratorias con principal afectación para la población de los cinco municipios advertidos, dando continuidad a la dinámica presentada entre 2020 y 2021 y relacionándose con los repertorios violentos de los grupos antes referidos.

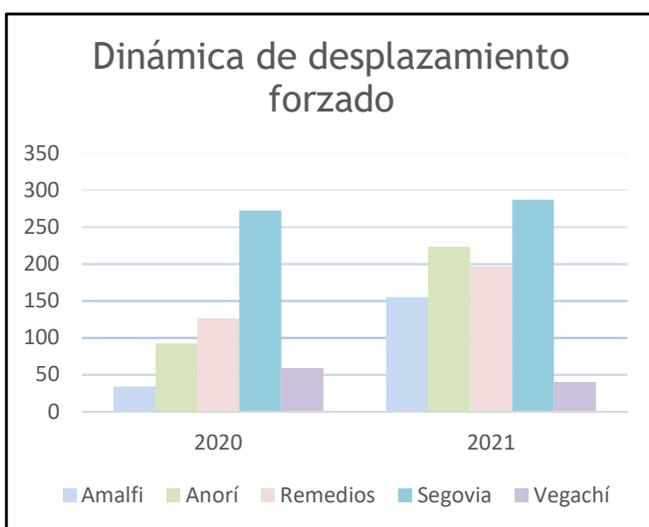
A estas conductas vulneratorias se suman la utilización de niños, niñas y adolescentes y el señalamiento y estigmatización, que entre 2020 y lo que va corrido de 2022, también han demostrado tener una relevancia importante en las formas de actuación de los grupos armados; particularmente en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia, de acuerdo con el proceso de monitoreo *in situ* del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo.

³⁶ **EVENTOS:** Definidos por la UARIV como la “ocurrencia de un hecho Victimizante a una persona, en un lugar y una fecha determinada”.

³⁷ ** Tomando en cuenta solamente los eventos en los cuales se registró el grupo etario.

ALERTA TEMPRANA

4.1 Desplazamiento Forzado



Víctimas Ocurrencia - Vigencia 2020-2021 Sumatoria MUNICIPIOS ADVERTIDOS Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí				
Hecho victimizante	Ciclo Vital	Víctimas Ocurrencia		
		Hombre	LGTBI	Mujer
Desplazamiento forzado	entre 0 y 5	76	0	86
	entre 6 y 11	86	0	107
	entre 12 y 17	97	0	90
	entre 18 y 28	149	5	149
	entre 29 y 60	275	1	300
	entre 61 y 100	50	0	39

Mirada diferencial de desplazamiento forzado en 2020 - 2021 en los municipios focalizados

FUENTE: Gráfico y tabla elaborados por el SAT a partir de información de UARIV

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022

A partir del seguimiento a las dinámicas de desplazamiento forzado a nivel nacional adelantado por la Defensoría Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo, se identificó que durante 2021 el departamento de Antioquia se ubicó como el quinto en afectación por desplazamiento forzado, a partir de la ocurrencia de ocho masivos que afectaron un total de 611 familias - 1858 personas, en los municipios de Cáceres, Ituango, Amalfi, Peque y Murindó, a partir de violaciones a DDHH relacionadas con la ocurrencia de amenazas, homicidios, reclutamiento forzado, presencia de artefactos explosivos MAP-MUSE y restricciones a la movilidad³⁸.

Así mismo, de acuerdo con la información estadística de la UARIV en relación con la ocurrencia de eventos victimizantes de la Ley 1448, durante 2020 y 2021, el desplazamiento forzado se registró como el hecho de mayor afectación en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí.

De los eventos registrados por la UARIV en los cuales se contó con información sobre el ciclo vital de las víctimas, es posible identificar que en 2020 y 2021 la mayor afectación por desplazamiento se dio en el grupo etario entre 29 y 60 años, con un 18,21 % de afectación en hombres y 19,87 % en mujeres; mientras que para la población con orientación sexual e identidad de género diversas la mayor afectación con el 0,33 % se presentó en personas entre 18 y 28 años.

De acuerdo con el monitoreo adelantado por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, en los municipios de Amalfi y Anorí, los desplazamientos forzados han sido producto del temor de la población ante la presencia de las AGC y Bloque Virgilio Peralta Arenas en zonas en las que la facción disidente Frente 36 de las FARC-EP ha venido adelantado un proceso de expansión

³⁸ Boletín de Movilidad Humana Forzada de 2021: <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/ALL-Dinamicas-desplazamiento-confinamiento-2021.pdf>

ALERTA TEMPRANA

desde diciembre de 2020; lo cual ha implicado el recrudecimiento de acciones de control social por parte de los grupos armados ilegales, la exacerbación del cobro de tributaciones forzadas y la imposición de castigos entre los que se encuentra la afectación de maquinaria amarilla de mineros y la potencial interposición de la población en la medida en que se generen enfrentamientos armados.

A partir de esta dinámica, en febrero de 2021 en la vereda Naranjales del municipio de Amalfi ubicada en cercanías al municipio de Anorí, se presentó un desplazamiento forzado de carácter masivo de un total de 47 familias - 53 personas dedicadas a la minería, que llegaron a zona urbana de Amalfi debido a la actuación presunta de la facción disidente de las FARC-EP Frente 36, que se hizo presente en uno de los campamentos mineros, amenazando a quienes se encontraban allí y afectando la maquinaria con la que trabajan.

Un hecho similar se presentó en zona minera en la vereda Tinitacita de Amalfi, aledaña a Naranjales, en febrero de 2022 cuando a la zona llegaron hombres armados presuntamente pertenecientes a la facción disidente de las FARC-EP Frente 36, enfrentando el Ejército Nacional que desde la noche anterior se encontraba adelantando operativos en la zona en su contra. Estos hechos generaron la salida de varias personas de la zona hacia la cabecera municipal de Anorí y ocasionaron la muerte de un soldado y otros dos hombres, y un herido, quienes fueron transportados al hospital del municipio de Anorí, así como a una persona capturada presuntamente perteneciente al Frente 36.

4.2 Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil

De acuerdo con los datos suministrados por la estadística delictiva de la Policía Nacional, en relación con los casos de amenaza, en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, durante 2020 se presentaron un total de 107 hechos y 117 durante el año 2021.

De acuerdo con el análisis comparativo durante estos dos años, cabe señalar que Segovia y Remedios, en su orden, fueron los municipios que más casos de amenazas registraron en 2020 y 2021. Producto de la continuidad en las lógicas de control territorial y social de los grupos armados ilegales presentes en el territorio, en lo que va corrido de 2022 continúan siendo los dos municipios con mayor número de amenazas de los 38 casos registrados por Policía Nacional en los cinco municipios advertidos.

Hechos ocurridos - Vigencia 2020 - 2021 MUNICIPIOS ADVERTIDOS			Hechos ocurridos - Vigencia 2022 A MAYO 31 MUNICIPIOS ADVERTIDOS	
PORCENTAJE POR MUNICIPIO	2020	2021	PORCENTAJE POR MUNICIPIO	2022
Amalfi	5,61 %	9,40 %	Amalfi	2,63 %
Anorí	19,63 %	11,97 %	Anorí	7,89 %
Remedios	28,04 %	32,48 %	Remedios	23,68 %
Segovia	43,93 %	41,88 %	Segovia	63,17 %
Vegachí	2,80 %	4,27 %	Vegachí	2,63 %

Ocurrencia de amenazas en 2020 - 2021 - 2022* en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la estadística delictiva de Policía Nacional
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022 *

ALERTA TEMPRANA

Ello permite evidenciar que la amenaza como una de las conductas vulneratorias de mayor incidencia en los municipios de Segovia y Remedios. Ha sido una constante en los últimos dos años y medio, afectando a líderes sociales, defensores de DDHH e incluso mandatarios, como el caso del alcalde del municipio de Segovia, quien en agosto de 2021 dio a conocer intimidaciones en su contra.

En relación con los enfoques diferenciales, entre 2020 y 2021 las amenazas estuvieron dirigidas en su mayoría contra hombres; aunque merece la pena señalar que, en 2020 el número de amenazas contra mujeres representó el 43,93 % de los casos registrados por Policía Nacional en la sumatoria de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí (ver tabla).

Hechos ocurridos - Vigencia 2020 - 2021 MUNICIPIOS ADVERTIDOS				Hechos ocurridos - Vigencia 2022 A MAYO 31 MUNICIPIOS ADVERTIDOS		
ANALISIS DIFERENCIALES		2020	2021	ANALISIS DIFERENCIALES		2022
De acuerdo el sexo	Femenino	43,93 %	38,32 %	De acuerdo el sexo	Femenino	31,58 %
	Masculino	56,07 %	64,96 %		Masculino	68,42 %
De acuerdo con el Ciclo de Vida	Menores	1,87 %	0,85 %	De acuerdo con el Ciclo de Vida	Menores	0 %
	Adolescentes	3,74 %	2,56 %		Adolescentes	0 %
	Adultos	93,46 %	96,59 %		Adultos	100 %
	No registra	0,93 %	0 %		No registra	0 %
De acuerdo con el tipo de arma usada	Sin empleo de armas	88,79 %	88,04 %	De acuerdo con el tipo de arma usada	Sin empleo de armas	86,84 %
	Arma blanca/Cortopunzante	1,87 %	4,27 %		Arma blanca/Cortopunzante	0 %
	Contundentes	3,74 %	0 %		Contundentes	0 %
	Arma de fuego	4,67 %	7,69 %		Arma de fuego	13,16 %
	No reportado	0,93 %	0 %		No reportado	0 %

Mirada diferencial de amenazas en 2020 - 2021 - 2022* en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la estadística delictiva de Policía Nacional

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022 *

Con respecto al tipo de arma empleada en los ejercicios de intimidación contra la población de estos cinco municipios, si bien la mayoría de las amenazas se registraron sin el uso de armas, merece especial atención el hecho de que durante 2020 y 2021 en el 12 % de los casos, los responsables de las agresiones acudieron al uso de armas de fuego, cortopunzantes o contundentes y, entre enero 1° y mayo 31 de 2022, el porcentaje de empleo de armas de fuego como vehículo intimidatorio durante la amenaza se ha presentado en el 13,16 % de los casos, exacerbando su acción de amedrentamiento y demostrando una mayor capacidad de daño.

Así mismo, la información de Policía Nacional permitió identificar que en el total de hechos de amenaza ocurridos en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí durante los años 2020-2021 y lo que va corrido de 2022, de acuerdo con el ciclo vital de las víctimas, los adultos han sido el grupo poblacional más agredido, con un estimado que supera el 90 % durante los tres años. Sin embargo, merece la pena señalar que, si bien estadísticamente las amenazas contra los adolescentes no superan el 4 % durante 2020 y 2021, el monitoreo adelantado por el SAT de la Defensoría del Pueblo permite identificar que, en su mayoría, las intimidaciones contra adolescentes y jóvenes en estos municipios han estado relacionadas con presiones para su utilización, vinculación o reclutamiento.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

En relación con las formas de intimidación contra los defensores de DDHH en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia, se ha identificado que en su mayoría se han centrado en torno a la ocurrencia de amenazas; circulación de panfletos; reuniones forzadas impuestas por parte de grupos armados ilegales; incursiones armadas y ataques con explosivos.

Las amenazas contra personas defensoras de DD.HH, materializadas en mensajes de texto a los celulares, por vía WhatsApp o mediante mensajes enviados con terceros, se han dirigido de manera directa tanto a personas específicas como a organizaciones de DDHH con trabajo en el nordeste de Antioquia.

Las que han implicado personas específicas han estado dirigidas contra líderes y lideresas como dignatarios de Juntas de Acción Comunal y líderes/as comunitarios/as con trabajo social de larga data, reconocidos por las comunidades por su labor de defensa de derechos territoriales. Las intimidaciones dirigidas contra organizaciones defensoras de DD. HH, han afectado a asociaciones y corporaciones con amplia trayectoria en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia, tales como la Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño - CAHUCOPANA, la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra Red Agroecológica Nacional - ACVC-RAN y la Asociación Campesina del Norte y Nordeste de Antioquia - ASCNA.

Como estrategia de intimidación con el fin de causar temor profundo en la población, además de las amenazas contra líderes y campesinos representativos de la Corporación CAHUCOPANA, en febrero de 2022 su representante legal fue objeto de un atentado en Barrancabermeja, por hombres armados que se movilizaban en una motocicleta y lo agredieron con arma traumática cuando se encontraba en compañía de miembros de su familia, lo que da cuenta del nivel de exposición de los defensores de DD.HH que adelantan labores de visibilización de violaciones a Derechos, ante la presencia, control e interés de expansión territorial por parte de los grupos armados presentes en el territorio.

Así mismo se han presentado amenazas e intimidaciones contra líderes de la población con OSIGD-LGTBI, que desde el consejo municipal adelantan iniciativas de trabajo por la protección de los derechos de esta población en el municipio de Remedios. Entre ellos se encuentra un concejal del municipio de Remedios, que ha recibido amenazas en dos oportunidades entre 2020 y 2021; la primera de ellas tuvo ocurrencia directamente en su vivienda, mientras que la segunda se realizó a través de llamada intimidante, lo que le ha hecho temer al no contar con garantías para el ejercicio a la participación política.

En relación con el municipio de Anorí, durante 2021 y 2022, a partir del trabajo que desarrollan en el norte y nordeste antioqueños, se han presentado acciones de intimidación tales como seguimiento, señalamiento y estigmatización contra líderes de la Asociación Campesina del Norte y Nordeste de Antioquia - ASCNA en municipios aledaños a Anorí; agresiones contra defensores de DDHH que se suman a intimidaciones contra el Movimiento Campesino de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM; las intimidaciones que en 2019 se presentaron contra líderes sociales en las veredas Santa Inés, Liberia - Charcón, La Vianca y El Carmen y las intimidaciones contra la Gobernadora Indígena ocurridas en 2018.

Así mismo, en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia entre 2020 y la fecha, como consecuencia de la presencia constante de grupos armados ilegales, la intromisión indebida que llevan a cabo en los procesos organizativos comunitarios y la capacidad de adaptación que han demostrado en el nordeste ante los resultados operacionales de Fuerza Pública en otras subregiones de Antioquia, ha venido en aumento el temor de defensores y defensoras de DD.HH para avanzar en sus procesos de

**ALERTA TEMPRANA**

exigibilidad y continuar la labor de denuncia y visibilización de las violaciones a derechos que ocurren en el territorio. A la larga, esto ha significado que las capacidades sociales para afrontar el riesgo, representadas en la labor que desempeñan las personas defensoras, ha resultado socavada y, por ende, el riesgo para todas las comunidades que representan ha sido mayor.

Como consecuencia de lo anterior, la percepción de las personas defensoras de DD.HH en términos generales es que desde el año 2020 a la fecha, se ha incrementado la ocurrencia de amenazas y el aumento en la vulnerabilidad de los líderes sociales y comunitarios en zona rural. Situación que para el municipio de Anorí se ha presentado con mayor intensidad en las zonas de presencia de cultivos de uso ilícito, en veredas como Carmín, La Vianca, San Isidro, Santiago y Santa Inés.

Además de las amenazas descritas anteriormente, recibidas por mensaje de texto o enviadas con terceros, la circulación de panfletos con intimidaciones dirigidas específicamente a personas defensoras de DD. HH o con amenazas generalizadas contra la población, ha sido otra de las formas de intimidación empleadas durante 2021 y lo que va corrido de 2022, por parte de grupos armados ilegales particularmente el Bloque Virgilio Peralta Arenas -BVPA en los municipios de Amalfi, Remedios y Segovia.

Ejemplo de ello es el panfleto amenazante fechado en marzo de 2022, mediante el cual se declara objetivo militar a uno de los líderes comunitarios más representativos de CAHUCOPANA en el municipio de Remedios, so pena de ignorar una reunión a llevarse a cabo en la vereda Machuca del municipio de Segovia, impuesta a nombre del Bloque Virgilio Peralta Arenas - BVPA. En estas amenazas, a este defensor de DD.HH se le señala como colaborador de las AGC y de las guerrillas del ELN y facciones disidentes del Frente 36 de las FARC y se señala de manera generalizada a mineros, finqueros, mayordomos, comerciantes y transportadores, como financiadores o colaboradores de las AGC.

A ello se suma el robo de una moto asignada como parte del esquema de Protección Colectiva asignado a CAHUCOPANA por parte de la Unidad Nacional de Protección - UNP, que fue hurtada de la vivienda de uno de los líderes representativos de esta Corporación defensora de DD. HH que además cumple las funciones de secretario de la Junta Directiva de la Corporación.

Así mismo, en el mes de agosto de 2021 en el municipio de Amalfi circularon otros panfletos con el mismo contenido, dirigidos contra algunas personas a quienes también se declaraba objetivo militar de no hacerse presentes a una reunión obligatoria en la vereda El Tigre.

Además, en este panfleto, el Bloque Virgilio Peralta Arenas - BVPA manifiesta su interés por avanzar en la recuperación del control territorial en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia, Vegachí y Yalí en la subregión del nordeste; el Bagre y Zaragoza en el Bajo Cauca y Guadalupe, Gómez Plata y Carolina del Príncipe en el norte de Antioquia.

La Mesa Minera de Segovia ha sido otro de los colectivos defensores de DDHH que entre 2021 y 2022, se han visto intimidados mediante la difusión de panfletos vía WhatsApp, en los que a nombre del Bloque Virgilio Peralta Arenas - BVPA (Caparrapos) se amenaza de muerte con nombre propio a varios de los mineros que la conforman, incluyendo a su presidente y al vicepresidente de la Asociación Mutua de Mineros “El Cogote” que hace parte de la Mesa. Según denunció la Mesa Minera, la ocurrencia de este tipo de amenazas e intimidaciones se exagera en la medida en que adelantan

ALERTA TEMPRANA

en región acciones de liderazgo o procesos de exigibilidad de derechos de los mineros tradicionales y ancestrales³⁹.

La difusión de panfletos se ha empleado también como estrategia con el fin de causar temor generalizado en la población; tal y como ocurrió en los municipios de Remedios y Segovia en el mes de enero de 2021, cuando circuló un panfleto presuntamente suscrito por el Bloque Virgilio Peralta Arenas - BVPA, en el que haciendo uso de fotografías de sus rostros, un total de 18 jóvenes fueron declarados objetivo militar al ser señalados como colaboradores de las AGC y presuntos responsables del cobro de extorsiones a nombre del Peralta Arenas.

Otra de las estrategias empleadas por los grupos armados ilegales con presencia en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios y Segovia durante los últimos dos años y medio, ha sido la imposición de reuniones forzadas a las comunidades, interfiriendo indebidamente en los procesos organizativos comunitarios e imponiendo fuertes controles sociales, en los que por medio restricciones a la movilidad de la población foránea y el anuncio de empadronamientos, se ha pretendido mitigar el riesgo de presencia de otros grupos armados en proceso de expansión provenientes del Bajo Cauca.

Así mismo, en el municipio de Remedios, la imposición de reuniones a las comunidades ha sido empleada por los grupos armados ilegales como estrategia para intimidar a personas defensoras de DD. HH y diezmar la labor de denuncia de las organizaciones en procesos de exigibilidad, que visibilizan las violaciones a los DDHH e infracciones al DIH en el territorio.

En el proceso de expansión y disputa por el control territorial, los grupos armados ilegales particularmente las AGC, han realizado incursiones armadas en centros poblados y comunidades rurales, en las que han dejado en claro su intención de ampliar el área geográfica en la que hasta el momento han hecho presencia y han demostrado su capacidad de intimidación social.

Así mismo, en enero de 2022 en la vereda Cañaveral del municipio de Segovia, en la que hombres con armas largas y actuando a nombre de las autodenominadas AGC, realizaron disparos al aire, escribieron inscripciones en algunas de las viviendas y amenazaron a la población, causando temor generalizado. Así mismo, a finales de septiembre de 2021 en la vereda Santa Isabel de Amara de Segovia, hombres con armas largas, granadas y pistolas y actuando a nombre de las AGC realizaron una incursión armada, rodeando la escuela y las casas aledañas por varias horas e intimidando a la población al apuntar de manera directa contra algunos de los habitantes. En agosto de 2020, hicieron presencia en la vereda Campo Alegre, portando uniforme militar y armas largas, intimidando a la población con la realización de inscripciones a nombre de las AGC en las paredes de viviendas y establecimientos comerciales y realizando disparos al aire.

Este tipo de incursiones se han venido presentando cada vez con mayor intensidad, ocasionando que finalmente el 7 de junio de 2022, en horas de la noche, un grupo de hombres fuertemente armados incursionara en la vereda El Río de Remedios realizando disparos al aire y ocasionando la muerte a una persona de la región como consecuencia de las graves heridas que sufrió.

Por otro lado, merece la pena señalar la intimidación y temor generalizado que causan en la población del municipio de Anorí los ataques con explosivos en cabecera municipal, como el ocurrido

³⁹ <https://www.rcnradio.com/colombia/antioquia/mesa-minera-de-segovia-y-remedios-denuncia-nuevas-amenazas-contrasus>

**ALERTA TEMPRANA**

en octubre de 2021 contra la Casa de Justicia, espacio de atención y asistencia a población vulnerable, donde funcionan Personería, Comisaría de Familia, Inspección de Policía y Fiscalía.

Finalmente, preocupan a la Defensoría del Pueblo las amenazas y homicidios selectivos contra personas consumidoras de sustancias psicoactivas - SPA en la medida en que el incremento en su consumo ha estado relacionado por un lado con el microtráfico al interior de los centros educativos, y, por otro lado, con el desarrollo de las labores mineras que implica jornadas laborales generalmente cortas pero muy exigentes físicamente. Todo ello, además de las afectaciones a la salud pública e incremento de la situación de vulnerabilidad que esta problemática conlleva especialmente para NNAJ.

4.3 Reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes

En relación con la utilización, uso y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, en el informe presentado ante la Asamblea General del Consejo de Seguridad en mayo de 2021, el Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, expuso que en Colombia “las Naciones Unidas verificaron 210 violaciones graves contra 184 niños y niñas (123 niños y 61 niñas)”.

En ese sentido, se refirió a la verificación del reclutamiento y utilización de 116 niños y niñas, de los cuales las facciones disidentes de las FARC-EP habrían sido las responsables en 66 casos; el ELN en 22; las AGC en nueve; los Caparrapos en siete⁴⁰ y autores no identificados en 12 de los casos.

También llamó la atención en relación con la ocurrencia de 48 homicidios y 21 mutilaciones de NNA en el marco del conflicto armado, de los que las facciones disidentes de las FARC-EP serían las responsables de 18; las AGC de siete, las Fuerzas Armadas de Colombia en cuatro, el BVPA (Caparrapos) tres⁴¹ y el ELN en uno.

Para el caso específico de los municipios focalizados en la presente Alerta Temprana, de acuerdo con el monitoreo del SAT de la Defensoría del Pueblo, si bien las dinámicas de reclutamiento guardan similitud en las estrategias de acercamiento y/o intimidación de los menores, presentan diferencias en relación con los ciclos vitales a los cuales se dirigen.

Así, en el municipio de Segovia, el reclutamiento se ha dirigido con mayor intensidad a niños, niñas y adolescentes entre 14 y 16 años de edad, que en su mayoría provienen de Bello -del sector de Niquía - y del municipio de Copacabana, quienes son instrumentalizados para la comisión de delitos tales como hurto, homicidio, microtráfico, extorsiones y amenazas. En tales situaciones también se han visto involucrados NNA migrantes venezolanos. Así mismo, las AGC vinculan a los NNA en la cabecera municipal de Remedios y Segovia para su utilización en acciones relacionadas con la distribución de drogas psicoactivas en colegios, a cambio del pago con drogas para su consumo o el ofrecimiento de sumas de dinero.

En los municipios de Anorí y Remedios por su parte, los NNA que son víctima de utilización o reclutamiento corresponden a edades entre los 10 y 17 años, atraídos bajo diferentes modalidades:

⁴⁰ Término empleado en informe del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

⁴¹ Término empleado en informe del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

ALERTA TEMPRANA

Las AGC los vinculan para labores de vigilancia, distribución de drogas al interior de los centros educativos y cobro de extorciones a comerciantes, mineros y entables, forzándolos mediante amenazas de muerte o atrayéndolos mediante ofrecimiento de dinero, acceso a bienes como motos y joyas (cadenas de oro), promesas de “acceso” a mujeres e intercambio de “favores” por droga. Por su parte, el ELN, en algunos casos ha actuado bajo amenaza e intimidación directa cuando el NNA se encuentra desarrollando actividades relacionadas con la minería o la extracción maderera, con el fin incorporarlos como combatientes para labores de control territorial, en asocio con las dinámicas del sur del departamento de Bolívar y Magdalena Medio.

Por otra parte, la facción disidente de las FARC-EP Frente 36, también realiza acciones de reclutamiento de niños y niñas con edades de 12 años en adelante, en el municipio de Remedios en las veredas Carrizal, Rancho Quemao, Mina Nueva, ojos Claros, Lejanías, Puerto Nuevo Ité.

Así mismo, en el municipio de Remedios el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte del ELN se ha derivado de la presentación directa de los menores en los campamentos de los combatientes de este grupo armado ilegal. Situación que ha sido interpretada por personas de la comunidad y, más grave aún, por algunos funcionarios de gobierno, como un “reclutamiento voluntario”, olvidando que sin distinción de las circunstancias en las cuales se presente, el reclutamiento o utilización del NNA ha sido considerado como una violación a sus derechos en el marco de los conflictos armados que los afectan gravemente, de acuerdo con la Resolución 1612 de 2005 aprobada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, junto con la matanza y mutilación de niños, la violencia sexual contra los niños, los ataques a las escuelas y hospitales, el secuestro de niños y la denegación de acceso humanitario.

Esta dinámica se presenta en los territorios desde hace varios años y, a ellas se refirió la Corte Constitucional en el Auto 251 de 2008 de la siguiente manera:

“(…) el reclutamiento de un menor para incorporarlo al conflicto armado **siempre será un acto de carácter coercitivo**⁴², en el cual el menor de edad reclutado es la víctima de una forma criminal de manipulación psicológica y social en una etapa de su desarrollo en la cual está mayormente expuesto a toda suerte de engaños”.

A partir de tal pronunciamiento, se debe tener presente en todo momento por parte de las autoridades de gobierno y la Fuerza Pública que, los derechos de los niños y niñas requieren una protección especial ante las graves afectaciones a nivel físico y psicológico que puede generar su participación en los conflictos armados. Ello en directa correlación con el Convenio No.182 de la Organización Internacional del Trabajo, que ubica al “reclutamiento forzoso u obligatorio de niños y niñas para utilizarlos en conflictos armados”, como una de las peores formas de trabajo infantil, por lo que su eliminación debe ser prioridad para las autoridades municipales, departamentales y nacionales.

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes que se deriva de su presentación directa en espacios de campamento de cualquier grupo armado ilegal denota las graves consecuencias de una débil presencia estatal en los territorios más allá del componente militar, lo que ha llevado a identificar en la guerra uno de los pocos medios viables de sustento para estos niños, niñas y jóvenes, ante la

⁴² ** Negrillas de la Defensoría del Pueblo

ALERTA TEMPRANA

carencia que rodea a las comunidades desprovistas de posibilidades para el acceso al goce efectivo de sus derechos.

Si bien en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia, el reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes es de alta preocupación, la identificación de casos específicos no resulta una tarea fácil en la medida en que existe un fuerte temor por parte de la población en abordar el tema, dada la permanente presencia en los territorios de los grupos armados ilegales generadores de tales conductas. Por esta razón, urge el fortalecimiento de la respuesta institucional, no solamente en relación con las rutas de atención ante los hechos ya ocurridos, sino en el abordaje de estrategias in situ de prevención que permitan acompañar y blindar a los NNA de manera efectiva.

A pesar de la ausencia de datos estadísticos contundentes que se acerquen a la real dinámica del reclutamiento, utilización y vinculación de NNA en estos territorios, los datos registrados por la UARIV sobre este tipo de eventos ocurridos en 2020 y 2021 en Anorí, Remedios y Segovia, constituye un esbozo inicial que permite dar cuenta de la ocurrencia del reclutamiento, utilización y/o vinculación en estos municipios.

HECHO	VIGENCIA	REPORTE: VÍCTIMAS OCURRENCIA				
		AMALFI	ANORÍ	REMEDIOS	SEGOVIA	VEGACHI
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	2020	0	0	2	2	0
	2021	0	2	1	0	0

Ocurrencia de reclutamiento en 2020 - 2021 en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de información de UARIV

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022

Así mismo, los hechos ocurridos en septiembre de 2020 en el municipio de Segovia, de profanación de la tumba de una menor de 14 años que había sido víctima previa de reclutamiento y utilización por parte de grupos armados ilegales y que posteriormente fue asesinada, permiten evidenciar la ferocidad de los responsables de este tipo de conductas vulneratorias de los derechos de los NNA y el nivel de desprotección en el que se encuentra esta población, dada la continuidad de las dinámicas de conflicto armado en las regiones, la permanente presencia de los grupos armados, el recrudecimiento de sus intereses de expansión y la débil presencia del estado sobre todo en zonas rurales.

La captura por parte de las autoridades de menores de edad presuntamente responsables de delitos como porte de armas o vinculados con acciones de sicariato o venta y distribución de drogas en relación con actividades de microtráfico, entre otros, permite también evidenciar el alto nivel de utilización de los NNA por parte de los grupos armados ilegales con presencia y control territorial en zona urbana. Ejemplo de ello es la captura en febrero de 2022 de un joven de 18 años en el municipio de Remedios, señalado como presunto responsable de la masacre de otros jóvenes en un balneario en este municipio el mismo mes.

4.4 Homicidios selectivos, de configuración múltiple y masacres

ALERTA TEMPRANA

En la sumatoria de los homicidios registrados en la estadística de la Policía Nacional con respecto a la información delictiva y de criminalidad, en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, durante 2020 se presentaron un total de 139 homicidios; 147 en 2021 y 81 entre enero 1° y mayo 31 de 2022.

Hechos ocurridos - Vigencia 2020 - 2021 MUNICIPIOS ADVERTIDOS			Hechos ocurridos - Vigencia 2022 A MAYO 31 MUNICIPIOS ADVERTIDOS	
PORCENTAJE POR MUNICIPIO	2020	2021	PORCENTAJE POR MUNICIPIO	2022
Amalfi	5,04 %	11,57 %	Amalfi	7,41 %
Anorí	12,96 %	12,25 %	Anorí	17,28 %
Remedios	33,09 %	31,97 %	Remedios	39,51 %
Segovia	42,44 %	33,33 %	Segovia	22,22 %
Vegachí	6,47 %	10,88 %	Vegachí	13,58 %

Ocurrencia de homicidios en 2020 - 2021 - 2022* en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la estadística delictiva de Policía Nacional
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022 *

Teniendo en cuenta el total de homicidios presentados durante los años 2020 y 2021, así como los ocurridos entre enero 1° y mayo 31 de 2022, cabe señalar que Remedios y Segovia son los municipios que han presentado un mayor número de hechos con respecto a los totales de Amalfi, Anorí y Vegachí. Dinámica que guarda estrecha relación con el hecho de que han sido estos dos municipios, también los de mayor afectación ante la ocurrencia de desplazamientos forzados, tal y como se mencionó en el numeral 3.1.

Hechos ocurridos - Vigencia 2020 - 2021 MUNICIPIOS ADVERTIDOS				Hechos ocurridos - Vigencia 2022 A MAYO 31 MUNICIPIOS ADVERTIDOS		
PORCENTAJE ENFOQUE DIFERENCIAL		2020	2021	PORCENTAJE ENFOQUE DIFERENCIAL		2022
Sexo	Femenino	7,19 %	8,84 %	Sexo	Femenino	4,94 %
	Masculino	92,81 %	91,16 %		Masculino	95,06 %
Ciclo de Vida	Adolescentes	5,76 %	8,84 %	Ciclo de Vida	Adolescentes	3,70 %
	Adultos	95,52 %	90,48 %		Adultos	96,30 %
	Menores	0,72 %	0,68 %		Menores	0 %
Tipo de arma usada	Arma blanca / Cortopunzante	5,76 %	8,16 %	Tipo de arma usada	Arma blanca / Cortopunzante	7,41 %
	Arma de fuego	92,81 %	87,76 %		Arma de fuego	86,42 %
	Artefacto explosivo/ carga dinamita	0 %	0,68 %		Artefacto explosivo/ carga dinamita	0 %
	Contundentes	1,43 %	3,40 %		Contundentes	6,17 %

Mirada diferencial de homicidios en 2020 - 2021 - 2022* en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la estadística delictiva de Policía Nacional
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022 *

ALERTA TEMPRANA

La población víctima en mayor proporción de estas agresiones contra la vida entre 2020 y lo que va corrido de 2022, han sido los hombres adultos con porcentajes que superan el 91 %, ante porcentajes que oscilan entre 4,94 % y 7,19 % de homicidios contra mujeres adultas.

4.4.1 Homicidios selectivos

En el municipio de Amalfi, entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022, la Policía Nacional ha registrado un total de 30 homicidios y 33 víctimas, ocurridos con mayor intensidad en diciembre de 2020 y los meses de junio, julio y diciembre de 2021. De ellos, en el 93,33 % de los casos se han empleado armas de fuego para su comisión, lo que da cuenta del alto nivel de exposición de las víctimas de estos hechos.

En este municipio, los homicidios registrados tuvieron ocurrencia en cabecera municipal y las veredas El Naranjal y Viboral. Es importante señalar que varios de los homicidios han tenido lugar en la vereda El Naranjal, zona dedicada a la minería con maquinaria amarilla. Allí ha sido permanente la presencia de grupos de guerrilla representados hoy día en el ELN y el Frente 36 de las facciones disidentes de las FARC-EP, quienes se han señalado como presuntos responsables de hechos como el homicidio en septiembre de 2021 de dos hombres que se negaron a entregar una de las máquinas empleadas para labores de minería a la facción disidente de las FARC-EP Frente 36.

De los 50 homicidios con 54 víctimas registrados por Policía Nacional en el municipio de Anorí, en hechos ocurridos entre enero 1° de 2020 y mayo 31 de 2022, cabe señalar que en el 88 % de los casos se empleó arma de fuego, frente al 12 % en los que se emplearon armas blancas- cortopunzantes.

La ocurrencia de estos homicidios se ha registrado en la cabecera municipal en la mayoría de los casos y zona rural en la vereda Bolívar.

Las víctimas de algunos de estos homicidios ejercían roles de liderazgo como el caso del señor Albeiro Hoyos conocido como 'Cadillo', fundador de la Asociación Campesina del Norte y Nordeste de Antioquia- ASCNA, asesinado en abril de 2021 en el parque principal de la cabecera municipal, y el concejal Juan Felipe Fernández Bustamante, del partido Cambio Radical, asesinado en mayo de 2022 en su vivienda ubicada en el barrio La Loma.

Los jóvenes han sido otro grupo poblacional particularmente afectado con la ocurrencia de homicidios y masacres en el municipio de Anorí. En estos casos el temor de la población se ha incrementado en la medida en que, en algunos de los homicidios ocurridos en la cabecera municipal, presuntamente los responsables han cubierto sus rostros con capuchas durante los hechos.

Ejemplo de ello es el homicidio de dos jóvenes en mayo de 2022, quienes perdieron la vida al lanzarse a una quebrada intentando huir de hombres armados que los perseguían en el barrio La Playita; uno de ellos murió en la quebrada y el segundo en el hospital al que alcanzó a ser transportado.

La población de zona rural también ha sido víctima de homicidio por parte de hombres armados, como en septiembre de 2020 en la vereda Bolívar, donde una pareja de esposos adultos fue asesinada en su vivienda al ser atacados con múltiples disparos.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Finalmente, la Fuerza Pública también ha sido objeto de agresiones contra la vida. En el mes de mayo, en el parque principal de la cabecera municipal, fueron asesinados dos efectivos de Policía con arma de fuego, lo cual generó un despliegue con Policía Judicial con el fin de esclarecer los hechos.

Mayo de 2022 fue particularmente delicado en el municipio de Anorí en lo que se refiere a la ocurrencia de homicidios, razón por la cual las autoridades municipales tomaron la decisión de establecer durante la última semana del mes un toque de queda, con el que se restringió la movilidad de la población en las calles y se ordenó el cierre de establecimientos comerciales entre 9:00 p.m. y 5:00 a.m. Los habitantes anoriseños realizaron además una caminata por las calles señalando el rechazo por los hechos de violencia y manifestando el temor generalizado que generó la ocurrencia de cinco homicidios en menos de una semana en este municipio.

En relación con los homicidios ocurridos en el municipio de Remedios, cabe señalar que de los 125 hechos registrados por Policía Nacional entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022, en el 91,2 % se emplearon armas de fuego; los meses de junio y diciembre fueron los que mayor número de hechos presentaron durante 2020, en tanto que noviembre y diciembre lo fueron en 2021.

Los homicidios se han cometido en la cabecera municipal y en zona rural, en las veredas Altos de Manila El Carmen, El Diamante, La Terminal, Lejanías, Panamá Nueve, Otú, Piñal, Río Bagre, San Juan de Ité, entre otras, y en los corregimientos Carrizal y La Cruzada.

Entre los homicidios perpetrados en Remedios en los últimos dos años y medio, el ocurrido el 18 de noviembre de 2021 en el corregimiento de Carrizal se dirigió específicamente contra un líder social y comunitario, quien días antes se había postulado como aspirante a la presidencia de la Junta de Acción Comunal de la vereda. El señor Hermer Antonio Monsalve era habitante del centro poblado del corregimiento y dueño de un establecimiento público y allí fue atacado por hombres armados que se presentaron en horas de la noche, vistiendo prendas negras y usando capuchas para cubrir sus rostros.

De la misma manera, han ocurrido homicidios contra familiares de líderes sociales y comunitarios, como el perpetrado la noche del 12 de noviembre de 2022 en la vereda Altos de Manila, contra José González Baquero, familiar del presidente de la Junta de Acción Comunal, quien vivía en el caserío Mina Nueva de la vereda Panamá Nueve.

Merece la pena señalar que, a pesar de que los homicidios cometidos entre enero 1° de 2020 y mayo 31 de 2022 no han estado dirigidos en la totalidad de los casos contra defensores y defensoras de DD.HH, sí han tenido un alto impacto al ocasionar un temor generalizado en la población; de ese modo se afectan los procesos organizativos comunitarios y de defensa de derechos territoriales y económicos, y la visibilización de las agresiones contra la vida, libertad, integridad y seguridad personal, causadas por los grupos armados ilegales en proceso de disputa territorial.

La ocurrencia de homicidios en horas de la noche, el empleo de prendas oscuras y capuchas que ocultan el rostro, así como las acciones dirigidas en contra de personas provenientes de otras veredas, de distintas subregiones de Antioquia o de otros departamentos en labores de minería o transporte en zona urbana y rural (mototaxismo), han sido algunas de las estrategias empleadas por los grupos armados ilegales en el municipio de Remedios, como parte de las acciones de control social y territorial que cada vez se imponen con mayor intensidad, con la intención de causar temor

**ALERTA TEMPRANA**

generalizado en la población y lograr así la obediencia que les permita controlar el ingreso de posibles integrantes de otros grupos armados con intereses en el territorio.

En el marco de estas dinámicas de conflicto armado, cabe señalar la afectación de NNA que se han visto gravemente lesionados en acciones que han implicado cruce de disparos, en los municipios de Remedios y Segovia. Tal es el caso de una niña de 5 años, víctima de una bala perdida en hechos ocurridos en agosto de 2021 en la cabecera municipal de Segovia cuando hombres en moto dispararon contra dos jóvenes que se encontraba en el lugar, y un menor de 9 años herido en medio de un cruce de disparos en el municipio de Remedios, en hechos ocurridos en mayo de 2022.

En relación con los homicidios ocurridos en el municipio de Segovia, entre enero 1° de 2020 y mayo 31 de 2022, la Policía Nacional ha registrado un total de 126 casos; los meses de enero, febrero, octubre y noviembre fueron los que mayor número de hechos registraron durante 2020, así como junio y septiembre en 2021.

De acuerdo con la información recabada, los homicidios en Segovia se han presentado en la cabecera municipal en barrios como El Porro, Galán, La Electrificadora, Los Ángeles, Siete de Agosto y en zona rural en las veredas Cañaveral Chicamoqué, El Aporriado y Manzanillo.

Los jóvenes entre 15 y 29 años han sido el grupo poblacional con mayor afectación por la ocurrencia de este tipo de delitos. Algunos de ellos han sido señalados como responsables del cobro de extorsiones, haciéndose pasar por integrantes de grupos armados ilegales, para generar temor en los comerciantes y entables mineros a fin de garantizar el pago. Razón que se ha empleado como justificativo de los homicidios selectivos y a manera de castigos, al poner sobre los cuerpos mensajes como “por rata, extorsión”.

La retención de jóvenes en cabecera municipal y su posterior homicidio y abandono en otros lugares en zona rural en los municipios de Remedios y Segovia, también ha sido un modus operandi que los responsables de estos hechos han empleado en algunos homicidios y en la masacre ocurrida en 2022 en el municipio de Segovia.

La población con orientación sexual e identidad de género diversa en el municipio de Segovia también ha sido víctima de agresiones a su derecho a la vida e integridad personal. Muestra de ello es el homicidio de una mujer trans en hechos ocurridos el 29 de noviembre de 2021, cuando hombres armados habrían llegado hasta su vivienda ubicada en el barrio Galán.

Así mismo, en la vereda Cañaveral Chicamoqué, en límite entre los municipios de Remedios y Segovia, algunos de los homicidios registrados se han dirigido contra población foránea, como el hecho perpetrado en noviembre de 2021 cuando fue asesinado un joven procedente del municipio El Bagre, jurisdicción del Bajo Cauca antioqueño. Este tipo de hechos puede interpretarse como una estrategia de control territorial para evitar la llegada de integrantes de otros grupos armados ilegales a la zona, en igual sentido que la dinámica presentada en el municipio de Remedios señalada anteriormente.

Finalmente, en relación con la ocurrencia de homicidios en Vegachí entre enero 1 de 2020 y mayo 31 de 2022, se tuvo conocimiento de un total de 36 hechos distribuidos de la siguiente manera: 9 en 2020; 16 en 2021 y 11 en 2022, de acuerdo con la información registrada por la Policía Nacional; marzo en 2020 y enero en 2021 fueron los meses con mayor número de casos.

ALERTA TEMPRANA

Entre los hechos ocurridos en Vegachí, merece especial atención la muerte de señor Alcónides Vallejo Álvarez, de 64 años, en circunstancias que aún no han sido aclaradas por parte de las autoridades. El señor Vallejo era un reconocido líder social del municipio de Vegachí, exconcejel municipal y quien fungía actualmente como presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Clarita; desapareció de la vereda a finales de mayo, cuando la policía antinarcóticos adelantaba en la zona un operativo contra el Frente Jorge Iván Arboleda Garcés de las AGC y posteriormente apareció muerto y se habría rotulado como “caído en combate”.

4.4.2 Masacres

Entre enero 1° de 2020 y mayo 31 de 2022, en relación con el territorio focalizado en esta Alerta, se han presentado masacres en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia.

Teniendo en cuenta las circunstancias de ocurrencia en estas masacres, es posible identificar varios elementos en común que permiten evidenciar formas de actuación idénticas:

En primer lugar, resulta claro que existe un interés común al emplear este tipo de hechos con mayor impacto en la comunidad que los homicidios, como forma de control territorial y social con la que se pretende limitar la entrada de presuntos integrantes de otros grupos armados, diferentes al que ejerce presencia en la zona. Ello resulta común en las masacres ocurridas en los municipios de Anorí y Remedios, en las que las víctimas eran foráneas y habían llegado poco antes a la región.

Un segundo elemento para destacar tiene que ver con la ocurrencia de señalamientos previos a la ocurrencia de las masacres; en el caso de Anorí, las víctimas eran señaladas de ser responsables del cobro de extorsiones a nombre del frente 36 de las FARC-EP; igual sucede en varios de los homicidios selectivos ocurridos en los municipios de Remedios y Segovia, en los que el señalamiento tenía que ver con el cobro de extorsiones a nombre del Bloque Virgilio Peralta Arenas, Caparrapos.

Un tercer y último elemento tiene que ver con la respuesta institucional ante la ocurrencia de masacres y el incremento en el número de homicidios en los municipios de Anorí y Remedios, pues en ambos casos se tomaron decisiones relacionadas con la adopción de toques de queda, que para Remedios se dio en enero de 2022 y para Anorí en mayo del mismo año. Si bien en su momento este tipo de medidas funcionó para contener la escalada de homicidios, no es sostenible a largo plazo, por lo que urge la adopción de medidas de carácter integral que se dirijan al fortalecimiento en las garantías para el goce efectivo de derechos por parte de la población.

- **Masacre del municipio en Anorí**

Este hecho ocurrió a comienzo del mes de octubre de 2021 e implicó la muerte de cuatro jóvenes cuyas edades eran de 15, 19 y 20 años. De acuerdo con la información recabada, los cuatro jóvenes habrían sido raptados del barrio El arenal en la cabecera municipal de Anorí y posteriormente llevados a la fuerza a un sector conocido como San Gregorio, ubicado en la vía que comunica con la vereda Bolívar, donde fueron obligados a posar para una fotografía y posteriormente asesinados y abandonados. Allí se encontraron al día siguiente de su desaparición.

El menor de 15 años era oriundo del municipio de Anorí, mientras que los otros tres jóvenes provenían de Puerto Valdivia y Chigorodó y juntos, habían llegado a vivir a la cabecera municipal de Anorí quince días antes de su desaparición y posterior homicidio. Posteriormente se conoció que uno de

ALERTA TEMPRANA

estos jóvenes era hijo de una mujer firmante del Acuerdo en proceso de reincorporación, en el AETCR de La Plancha.

A finales de noviembre, la Fiscalía General de la Nación sindicó a cuatro personas presuntamente pertenecientes a la facción disidente del Frente 36 de las FARC-EP como los responsables.

- **Masacre del municipio en Remedios**

Este hecho ocurrió a comienzos de febrero de 2022 y en él perdieron la vida tres jóvenes cuyas edades oscilaban entre 20 y 25 años. Los jóvenes fueron agredidos en un balneario ubicado en Otú, vereda cercana a la cabecera municipio de Remedios, hasta donde llegaron hombres armados y los atacaron con arma de fuego. Ninguno de los jóvenes era oriundo del municipio de Remedios y recientemente habían llegado a la zona.

Posteriormente las autoridades capturaron a un joven de 18 años, señalado como el presunto responsable de la masacre.

- **Masacre del municipio en Segovia**

Este hecho se registró en junio de 2021 y causó la muerte de tres jóvenes; hecho que fue informado en su momento por la comunidad a la Policía del cuadrante que al llegar encontró los cuerpos sin vida.

4.5 Extorsiones: Tributación forzada y empleo de la violencia

De acuerdo con los hechos de extorsión registrados en las estadísticas de la Policía Nacional, entre 2020 y 2021 han ocurrido un total de 69 hechos en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí; a los que se suman diez que han tenido lugar entre enero 1° y mayo 31 de 2022.

Hechos ocurridos - Vigencia 2020 - 2021 MUNICIPIOS ADVERTIDOS			Hechos ocurridos - Vigencia 2022 A MAYO 31 MUNICIPIOS ADVERTIDOS	
PORCENTAJE POR MUNICIPIO	2020	2021	PORCENTAJE POR MUNICIPIO	2022
Amalfi	12,50 %	10,81 %	Amalfi	20,0 %
Anorí	9,37 %	13,51 %	Anorí	10,0 %
Remedios	34,37 %	18,92 %	Remedios	30,0 %
Segovia	40,63 %	43,24 %	Segovia	30,0 %
Vegachí	3,13 %	13,52 %	Vegachí	10,0 %

Ocurrencia de extorsiones en 2020 - 2021 - 2022* en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la estadística delictiva de Policía Nacional

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022 *

Del total de los hechos que han tenido ocurrencia en estos dos años y medio, los municipios de Segovia y Remedios, en su orden, han tenido una mayor afectación. Sin embargo, cabe señalar que para el año 2021, de acuerdo con las estadísticas delictivas de la Policía Nacional, el municipio de

ALERTA TEMPRANA

Segovia con un 43,24 % tuvo una afectación mucho mayor que Remedios con el 18,92 %, lo que evidencia que ha sido Segovia el municipio en el que se ha concentrado la mayoría de las extorsiones.

En relación con el tipo de arma o el medio mediante el cual se llevó a cabo la extorsión, cabe señalar que durante 2020 y 2021, la mayoría de los hechos se llevaron a cabo a través de llamadas telefónicas; mientras que entre enero 1° y mayo 31 de 2022, el medio usado con mayor frecuencia ha sido la extorsión directa.

En relación con el ciclo vital y el sexo de las víctimas de estos hechos, entre 1° de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2022, la mayoría de las extorsiones se han dirigido contra hombres adultos; señalando, sin embargo, que durante 2021 en el 32,43 % de los casos, las extorsiones se dirigieron contra mujeres.

Hechos ocurridos - Vigencia 2020 - 2021 MUNICIPIOS ADVERTIDOS				Hechos ocurridos - Vigencia 2022 A MAYO 31 MUNICIPIOS ADVERTIDOS		
PORCENTAJE ENFOQUE DIFERENCIAL		2020	2021	PORCENTAJE ENFOQUE DIFERENCIAL		2020
Sexo	Femenino	12,50 %	32,43 %	Sexo	Femenino	20,0 %
	Masculino	71,88 %	64,87 %		Masculino	80,0 %
	NI	15,62 %	2,70 %	Ciclo de Vida	Adolescentes	0 %
Ciclo de Vida	Adultos	84,38 %	97,30 %		Adultos	100 %
	NI	15,62 %	2,70 %		Menores	0 %
Armas o Medios	Directa	34,38 %	16,22 %	Armas o Medios	Directa	50,0 %
	Llamada Telefónica	53,13 %	75,68 %		Llamada Telefónica	20,0 %
	Carta Extorsiva	3,12 %	0 %		Carta Explosiva	0 %
	Redes Sociales	9,37 %	2,70 %		Redes Sociales	20,0 %
	Mixta	0 %	2,70 %		Mixta	0 %
	Sin empleo de armas	0 %	2,70 %		Sin empleo de armas	10,0 %

Mirada diferencial de extorsiones en 2020 - 2021 - 2022* en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la estadística delictiva de Policía Nacional

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022 *

En relación con la ocurrencia de estos hechos en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia, preocupa la relación entre la extorsión y la afectación del derecho a la vida de jóvenes que han sido objeto de homicidios selectivos, incluida una masacre, quienes previamente habían sido declarados responsables del cobro de extorsiones, presentándose como miembros activos de algún grupo armado ilegal, con el fin de aumentar su capacidad de intimidación sobre las víctimas.

Este tipo de acciones de control social se ha implementado a manera de castigos por parte de las facciones disidentes del Frente 36 de las FARC-EP y el Bloque Virgilio Peralta Arenas conocidos como Caparrapos, en los municipios de Anorí y Segovia.

En zona rural entre los municipios de Remedios y Segovia, el Bloque Virgilio Peralta Arenas - Caparrapos, comenzó desde 2020 a emplear formas de intimidación directa en zona rural, mediante la proliferación de escritos inclusive manuscritos, dirigidos a dignatarios de Juntas de Acción

ALERTA TEMPRANA

Comunal y comerciantes, en los cuales se exige una tributación forzada, so pena de ser declarado objetivo militar.

Esta situación, que por temor difícilmente es denunciada de manera formal, pone en alto riesgo a las comunidades campesinas y mineras de los municipios de Remedios y Segovia, ante el riesgo de sufrir retaliaciones por parte del Bloque Virgilio Peralta Arenas ante la negativa de ceder a sus pretensiones económicas; pero de hacerlo, se ven igualmente expuestos a ser víctimas de posteriores amenazas por parte de otros grupos armados ilegales presentes en el territorio, quienes podrían señalarlos como colaboradores de los llamados Caparrapos.

El cobro de extorsiones se ha acrecentado en la región desde enero 2020, momento en el cual se dio a conocer un video en el que hombres portando armas largas y haciendo uso de prendas militares y brazaletes a nombre del ELN, se presentaron como parte de la estructura del Frente José Antonio Galán, extendiendo amenazas contra los comerciantes del municipio de Remedios, por la negativa a pagar las tributaciones forzadas que este grupo armado ilegal viene cobrado a este gremio, así como a mineros, finqueros, ganaderos y transportadores. En el mencionado video a manera de castigo y acto de intimidación, se hace alusión, con nombre propio, a uno de los comerciantes que se negó a pagar las extorsiones y que posteriormente fue amenazado de muerte.

Desde entonces y hasta la fecha, en los municipios advertidos en esta Alerta, se han mantenido llamadas extorsivas a nombre del ELN, a las que se suman las tributaciones forzadas exigidas por otros grupos armados ilegales como las facciones disidentes de las FARC-EP de los frentes 36 y 4º, el Bloque Virgilio Peralta Arenas e incluso algunas que han sido cobradas por parte de presuntos miembros de los auto denominados “Rastrojos”, generando pérdidas semanales hasta de un millón de pesos para las víctimas de estas extorsiones.

4.6 Infracciones al DIH

4.6.1 Desconocimiento del Principio de Precaución

Medios o armas empleados - Vigencia 2020 A MAYO 31 DE 2022 MUNICIPIOS ADVERTIDOS	
Arma de fuego	21,43 %
Artefacto explosivo / carga dinamita	39,29 %
Artefacto incendiario	17,86 %
Petardo panfletario	3,57 %
Granada de mano	3,57 %
Granada de mortero	7,14 %
Sin empleo de armas	3,57 %
NO reportado	3,57 %

Recurrencia en empleo de tipo de arma en 2020 - 2021 - 2022* en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la estadística delictiva de Policía Nacional

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022 *

De acuerdo con lo registrado en las estadísticas delictivas por parte de la Policía Nacional, en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, entre 2020 y mayo 31 de 2022, se han tenido conocimiento de un total de 28 hechos terroristas. De ellos, el 39,29 % se han cometido



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

mediante el empleo de artefactos explosivos o cargas de dinamita, seguidos de un 17,86 % en los que se han empleado artefactos incendiarios.

De acuerdo con el monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, entre 2021 y lo que va corrido de 2022 en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia, se han presentado por lo menos siete ataques a Fuerza Pública por parte de grupos armados ilegales con presencia en el territorio, en los que se han empleado artefactos explosivos, generando intimidación colectiva por demostración de su capacidad de daño, al propiciar acciones cuyos efectos tienen una alta probabilidad de afectación indiscriminada, en la medida en que son cometidos en zonas de presencia de población civil, cuya vida y bienes podrían verse afectados. Entre los hechos mencionados se encuentran:

- Ataque a Policía (Segovia) - Marzo de 2022
- Ataque a Policía en el ETCR La Plancha (Anorí) - Enero de 2022
- Ataque a estación de Policía (Remedios) -Enero de 2022
- Ataque Policía en el ETCR Carrizal (Remedios) -Enero de 2022
- Hostigamiento al Batallón Bomboná en cabecera municipal de Anorí - Diciembre de 2021
- Hostigamiento al Ejército en zona rural de Anorí - Diciembre de 2021
- Hostigamiento a Policía en Anorí - Enero de 2021

A estos hechos, en los que se han empleado artefactos explosivos como medios o armas, se suman el ataque con artefacto explosivo a un parqueadero en el municipio de Vegachí ocurrido en mayo de 2022, el ataque en marzo de 2022 al comandante del Distrito 12 de Amalfi en hechos ocurridos en el municipio de Guadalupe y el ataque con artefacto explosivo contra la Casa de Justicia del municipio de Anorí llevado a cabo en octubre de 2021.

La ocurrencia de este tipo de hechos cuyos responsables según la autoridades han sido los grupos insurgentes del ELN y facciones disidentes de las FARC-EP Frente 36, va en contravía de lo estipulado en el DIH, en relación con las prohibiciones y restricciones específicas en el uso de algunas armas “que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados”, entre las que se encuentran: Las armas cuyo efecto principal sea lesionar mediante fragmentos no localizables por rayos X, las armas incendiarias y las armas concebidas primordialmente para incendiar objetos o causar quemaduras a personas, los restos explosivos de guerra, las minas antipersonal y las municiones en racimo, entre muchos otros; cuyo uso está restringido o completamente prohibido por el DIH convencional y consuetudinario⁴³.

Así, en relación con el tipo métodos y medios (armas) de guerra, el DIH prohíbe también aquellos que estén concebidos principalmente para causar temor generalizado en la población civil, así como aquellos que no distingan entre combatientes y civiles incluidos sus bienes, lo que va en clara contravía de la afectación sobre vehículos, establecimientos de servicio público y viviendas de población civil que han generado algunos de estos hechos.

A esta dinámica se suman los ataques ocurridos en 2022, por parte de grupos armados ilegales a los antiguos espacios transitorios de reincorporación - AETCR, ubicados en la vereda La Plancha del municipio de Anorí y la vereda Carrizal en el municipio de Remedios; los cuales han reflejado la

⁴³ Derecho Internacional Humanitario. Guía práctica para los parlamentarios No.25. Actualizado en 2018. Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR.

**ALERTA TEMPRANA**

ocurrencia de varias infracciones a los principios del DIH, en la medida en que han representado embates a instalaciones de la Fuerza Pública ubicadas en zonas de habitabilidad por parte de población civil; se han empleado armas cuyo efecto no puede ser controlado y han implicado terror generalizado en la población civil habitante de ese territorio.

Así, por ejemplo, entre diciembre de 2021 y enero de 2022, se presentaron por lo menos tres hostigamientos: Dos en diciembre de 2021 los días 24 y 31 y uno ocurrido el 20 de enero de 2022.

Este último hostigamiento, que implicó el cruce de disparos y la explosión de artefactos que se presume eran “tatuco”, se extendió por un lapso de 25 minutos aproximadamente, siendo considerado uno de los más prologados. Durante el desarrollo de estas acciones bélicas que causaron temor generalizado en la población, los civiles que se vieron interpuestos estuvieron expuestos a un nivel de riesgo muy alto, por lo que los hombres, mujeres, niños y niñas del AETCR debieron buscar diferentes lugares en procura de salvaguardar su integridad física y proteger así su derecho a la vida. Cabe señalar que en el momento en que se presentaron estos hechos, dos funcionarios de la Defensoría del Pueblo se encontraban en el AETCR realizando actividades de acompañamiento propias de la Entidad y, también quedaron interpuestos junto con el resto de la población civil.

Finalmente, preocupa la ocurrencia de sobrevuelos con drones que se ha presentado en varias oportunidades en el corregimiento de Carrizal municipio de Remedios, lo que sumado a lo anterior ha aumentado el temor de la población civil en la medida en que los sobrevuelos hagan parte de estrategias militares con las cuales uno de los grupos en contienda, bien sea ilegal o legal, pretenda obtener una ventaja sobre el contrario y que en el desarrollo de las acciones que se deriven de esas formas de vigilancia continúe interpuesta la población civil.

4.6.2 Contaminación del suelo por armas (MAP- MUSE)

De acuerdo con la información registrada por parte de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA), en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, entre 1985 y el 31 de mayo de 2022, han ocurrido un total de 828 eventos relacionados con Minas Antipersonal o Municiones Sin Explotar, de los cuales 641 han sido incidentes y 187 accidentes.

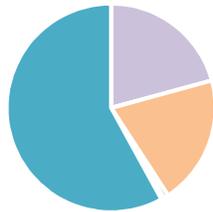
Del total de eventos ocurridos en los municipios focalizados en esta Alerta, en Amalfi se presentó el 10,51 % con un total de 22 accidentes y 65 incidentes, entre 1992 y 2015; en Anorí el 62,80 % de los eventos con 112 accidentes y 408 incidentes, entre 1997 y 2020; en Remedios 12,32 % de los eventos con 24 accidentes y 78 incidentes, entre 1992 y 2017; en Segovia el 12,44 % de los eventos con 24 accidentes y 79 incidentes entre 1992 y 2017, y finalmente Vegachí con el 1,93 % de los eventos representados en cinco accidentes y 11 incidentes, ocurridos entre 1992 y 2012.

En relación con el presunto actor responsable de la instalación de este tipo de artefactos explosivos, el AICMA señala que en un 57,98 % no se cuenta con información para determinar la presunta responsabilidad; sin embargo, en el 20,77 % de los casos se identificó al ELN como presunto responsable; a las FARC-EP en el 20,04 % de los eventos; en el 0,48 % no se logró identificar de qué guerrilla se trataría y las Autodefensas ⁴⁴ figuran como responsable en el 0,73 % de los hechos.

⁴⁴ Término acuñado por el Alto Comisionado para la Paz - Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) en su registro estadístico.

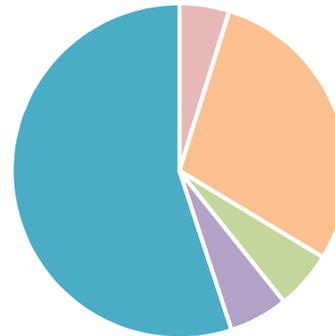
ALERTA TEMPRANA

Distribución por presunto responsable instalación de MAP - MUSE



- ELN
- FARC
- Autodefensas
- Grupo guerrillero no identificado
- Sin determinar

Distribución por total de eventos ocurridos por MUNICIPIO FOCALIZADO



- Amalfi
- Anorí
- Remedios
- Segovia
- Vegachí

Distribución por eventos y responsable de instalación histórica de MAP en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la información de AICMA

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022

En relación con el año de ocurrencia, merece especial atención que en el municipio de Anorí durante 2020 se presentaron un total de 19 incidentes, que corresponden al 3,65 % del total de eventos ocurridos en este municipio; siendo las veredas Cruces, El Carmín, La Morena, La Soledad, Santa Inés, Santo Domingo, Solano y Tenche Limón, las zonas afectadas de manera más reciente por la presencia de MAP - MUSE.

Si bien es cierto que, de acuerdo con los eventos registrados por el AICMA en Amalfi no se presenta un evento por MAP o MUSE desde 2015, en los municipios de Remedios y Segovia desde 2017 y en Vegachí desde 2012, ello no significa que no persista el riesgo para la población civil, toda vez que la contaminación del suelo por armas es difícilmente superable cuando aún permanecen vigentes dinámicas propias del conflicto armado ante la presencia, expansión y disputa de grupos armados ilegales, tal y como sucede actualmente en la subregión del nordeste de Antioquia.

Es por esta razón que, a pesar de las acciones institucionales de incautaciones y desminado militar en operaciones, el riesgo aún permanece latente para la población civil de un total de 83 veredas en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, por tratarse de territorios en los cuales se ha presentado algún tipo de incidentes con estas armas, cuya detonación causa un sufrimiento generalizado, por lo que han sido prohibidas completamente por la Convención de Ottawa de 1997⁴⁵, pero que a pesar de ello, siguen siendo empleadas por parte de grupos insurgentes del ELN y facciones disidentes de las FARC-EP y, desde 2016, también han comenzado a ser empleadas como una estrategia de control territorial para frenar el avance de grupos contrarios e

⁴⁵ Convención de 1997 sobre la prohibición de las minas antipersonal y sobre su destrucción: https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/1997_minas.pdf

ALERTA TEMPRANA

inclusive de las fuerzas militares, por parte de grupos como las AGC y otras estructuras más recientes entre las que se encuentra el Bloque Virgilio Peralta Arenas - BVPA.

Lugares de eventos por MAP - MUSE - Vigencia 1992 a 2017 MUNICIPIOS ADVERTIDOS				Lugares de eventos por MAP - MUSE Vigencia 1992 A 2020 MUNICIPIOS DE ANORÍ			
AMALFI	REMEDIOS	SEGOVIA	VEGACHÍ	ANORÍ			
Arenas Blancas	Bominas	Barrio Los Patios	Corregimiento El Tigre	Barrio Arenales	La Cristalina	Medias Faldas	Tabacal
Baldío	Campo Bijao	Caño Santa María		Barrio La Loma	La Esperanza	Miraflores	Tenche
Cañón Río Mata	Cañaveral	Corregimiento Fraguas		Barrio Sacatin	La Meseta	Monte Frio	Tenche Limón
El Naranjal	El Diamante			Bolívar	La Plancha	Providencia	Travesías
El Tigrillo	Anacoreto	El Río		Chagualito	La Primavera	Puerto Rico	Villa Fátima
La Manguita	El Paso La Mula	Mata		Chagualo Abajo	La Soledad	San Isidro	
La Picardia	El Tamar			Chagualo Arriba	La Trinidad	San Juan	
Los Chorritos	La Ceiba			Concha Abajo	Las Animas	San Lorenzo	
Los Toros	La Cruz			Concha Arriba	Las Cruces	Santa Gertrudis	
Mondragon	Mani Santana			Concha Media	Las Nieves	Santa Inés	
Pocoro	Mata Arriba			El Carmen	Liberia - Charcón	Santa Teresita	
Salazar	Ojos Claros			El Carmin	Lomitas	Santiago	
San Miguel	San Mateo			El Roble	Los Trozos	Santo Domingo	
Tinita	Puerto Nuevo Ité - Cooperativa			La Casita	Madre Seca	Solano	

Lugar de ocurrencia de eventos históricos por MAP en los municipios focalizados

FUENTE: Tabla elaborada por el SAT a partir de la información de AICMA

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN: Mayo 31 de 2022

4.6.3 Infracciones al Principio de Distinción

Al empleo de armas y medios prohibidos por el DIH como los artefactos explosivos, se suman las afectaciones a la población como consecuencia del desarrollo de acciones bélicas, en las que los civiles han quedado interpuestos y en riesgo de ver afectada su integridad personal y su vida.

En el marco de las confrontaciones que se han presentado entre Facciones disidentes de las FARC-EP y el Ejército Nacional, la población civil se ha visto claramente afectada, no sólo por su interposición en el desarrollo de hostigamientos, sino porque posteriormente han sido objeto de señalamiento y estigmatización, lo que evidencia con claridad que, en las zonas en las que desarrollan su accionar, los grupos en pugna están desconociendo la presencia de civiles entre los que se encuentra población firmante de los acuerdos de Paz en proceso de reincorporación y sus familiares.

La vereda Altos de Manila, también ha sido escenario de otras graves infracciones al principio de Distinción de la población civil, pues allí se han presentado hechos de retención de jóvenes que

**ALERTA TEMPRANA**

posteriormente han sido agredidos física y psicológicamente, por parte de grupos armados ilegales que pretenden, por la vía del temor generalizado, fortalecer sus formas de control social.

El desarrollo de acciones armadas en zona urbana también ha generado una clara y directa afectación de la población civil sujeto de especial protección, tal como el caso de los dos niños de 5 y 9 años, que fueron víctimas de balas perdidas en hechos que se presentaron en agosto de 2021 en el municipio de Segovia y mayo de 2022 en Remedios.

Ello contrasta con lo expuesto por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios-OCHA en relación con que en 2021 se presentaron 14 ataques a la población civil y bienes protegidos: ocho (8) en Segovia y seis (6) en Remedios.

V. ACTORES DE VULNERABILIDAD

5.1 Necesidades Básicas Insatisfechas

De acuerdo con el perfil socioeconómico de la subregión Nordeste elaborado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, comparado con el departamento de Antioquia, el nordeste presenta un índice de calidad de vida - ICV más bajo en el año 2021, al comparar la percepción de la población con años anteriores, a partir de la identificación de “mayores dificultades en términos de calidad de la vivienda y capital físico, así como por limitaciones para acceder a vivienda con servicios públicos y a los menores niveles de capital humano y escolarización”⁴⁶.

El mismo informe plantea que, de los diez municipios que componen el nordeste, Cisneros, San Roque, Amalfi y Remedios superan el ICV alcanzado a nivel subregional, en contraste con Segovia, que registra un ICV de 61,27, seguido por Yolombó con 61,22, Vegachí con 59,55 y Yalí con 58,62 que registran unas condiciones de más baja de calidad de vida para su población.

En relación con los indicadores de pobreza que permiten estimar el grado de desigualdad económica, la Cámara de Comercio de Medellín señala que en la subregión del nordeste la pobreza está reflejada principalmente en el 72,1 % de la población privada de empleo formal; 69,2 % con bajo logro educativo y 51,1 % sin acceso a la adecuada eliminación de excretas. Para el caso específico de los municipios aquí advertidos, el porcentaje en los niveles de pobreza de la población ubica a Vegachí con un 23,78 %, Anorí 21,02 %, Amalfi 18,95 %, Segovia 18,71 % y Remedios 15,95 %.

Por otra parte, a partir de las proyecciones del DANE, tomando como base el censo Nacional de 2005, en relación con el total de recursos con los que cuenta la población para satisfacer sus necesidades básicas, la gran mayoría en cada uno de los municipios advertidos hace parte de la población para la cual no son suficientes sus ingresos, seguidos de un porcentaje mucho menor de población para la que si son suficientes y, finalmente, porcentajes casi imperceptibles de población para quienes sus recursos son más que suficientes, tal y como se observa en la gráfica.

⁴⁶ Perfil socioeconómico de la subregión nordeste. Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. 2021.

ALERTA TEMPRANA

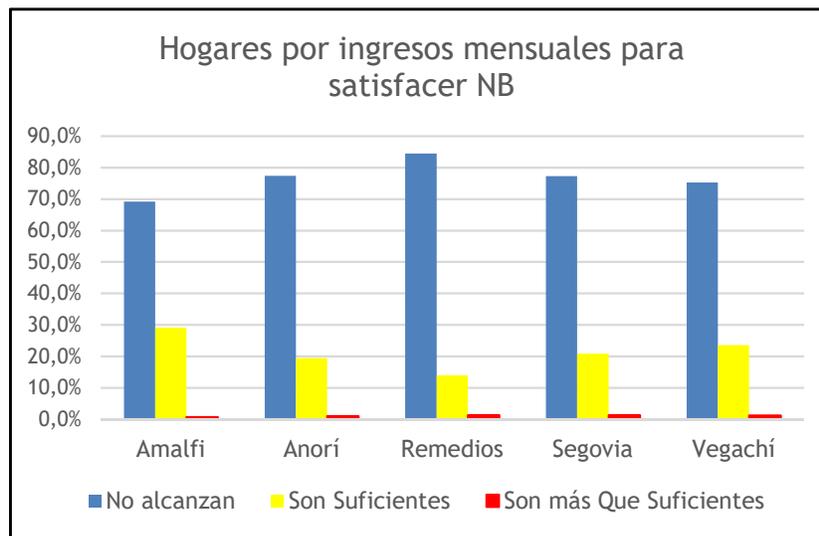


Tabla porcentaje de hogares según ingresos mensuales para satisfacer -necesidades Básicas

FUENTE: Elaborada por el SAT a partir de información del DANE

El nivel de ingresos insuficiente para que la población logre la satisfacción de sus necesidades básicas personales y familiares está relacionado, entre otros aspectos, con el deficitario estado de las vías terciarias y secundarias que permitan el fácil acceso hacia las cabeceras municipales de la población rural que habita las zonas más apartadas de cada municipio. Ello encarece el valor de los alimentos que las comunidades campesinas agrícolas pudieran producir y disminuye sus opciones de competitividad, pues les implica altos costos para la salida de los productos, además del recorrido de largos trayectos.

A ello se suma que, en los municipios advertidos, son limitadas las opciones para que la población joven logre vincularse a condiciones adecuadas y rentables para el desarrollo de proyectos de vida que vayan más allá de las actividades económicas asociadas con la minería y la extracción maderera.

Por otra parte, la población que en estos municipios se dedica a la minería como actividad económica, frecuentemente es objeto de estigmatización y señalamiento, y tiene permanente riesgo de judicialización o afectación a los bienes empleados para el desarrollo de su labor, ante el desarrollo de operativos por parte de la Fuerza Pública; lo que finalmente afecta en demasía sus condiciones económicas.

A partir de lo anterior, cabe señalar que cada uno de los factores señalados, asociados a un bajo nivel de satisfacción de las necesidades básicas de la población en general en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, constituyen un incentivo para que dinámicas de conflicto armado asociadas con el reclutamiento forzado de NNA, se incuben en esta zona del nordeste ante la falta de oportunidades. Por ello, URGE que el Estado como máximo responsable en la garantía de los DD.HH, cumpla con sus funciones más básicas y evite que los grupos armados ilegales se ofrezcan como alternativa de “solución” a las necesidades más apremiantes de la población.

ALERTA TEMPRANA

5.2 Impacto humanitario por las tensiones ocasionadas por las erradicaciones forzadas en zonas PNIS y simultáneas presiones de los grupos ilegales

De acuerdo con el informe sobre el Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2021, realizado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC, Antioquia figura como uno de los departamentos en los cuales se presentaron incrementos significativos del 24 % en 2020 en lo que a cultivos de uso ilícito se refiere, junto con Córdoba, Chocó y Bolívar.

En el informe además se menciona que el municipio de Anorí se encuentra entre los territorios en los que se presentó un aumento en la extensión territorial, como consecuencia de una expansión desde Tarazá en el Bajo Cauca y Valdivia en el norte de Antioquia de los cultivos de uso ilícito.

Así mismo, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señala un elemento que resulta fundamental en la dinámica de los municipios de Amalfi y Anorí, que tiene que ver con la afectación derivada de la pandemia por COVID-19, en relación con el hecho de que ante las restricciones de circulación en el país a causa de la pandemia, se presentó una disminución de los precios de la pasta/base de cocaína, producto del riesgo que implicaba el ingreso entre marzo y junio del 2020 a las zonas de presencia de cultivos de uso ilícito, ante los controles que algunos grupos armados ilegales comenzaron a imponer en los territorios para prevenir el contagio. El nordeste de Antioquia fue una de las subregiones en las cuales se presentaron acciones de restricción a la libre movilidad de la población, como consecuencia de la amenaza e intimidación a quienes no acataran los toques de queda impuestos por las autoridades a nivel nacional.

Estas restricciones impuestas en los territorios por la vía de la intimidación, por parte de los grupos armados ilegales, sumado a la ausencia de compradores, condujeron a que en Antioquia el precio del kilo pasara de \$1.600.000 que fue el precio promedio años anteriores a \$1.200.000, hasta que entre julio y septiembre del 2020 se reactivó paulatinamente el mercado de la coca⁴⁷.

Esa reactivación llevó a que, en el nordeste de Antioquia, las presiones por parte de los grupos armados ilegales aumentaran sobre la población campesina cocalera para que mantuvieran los cultivos; situación que también se presentó en Anorí en varias de las zonas en las cuales se ha mantenido este tipo de siembra.

Fue entonces cuando las comunidades campesinas en zonas de presencia de cultivos de uso ilícito como los municipios de Amalfi y Anorí en el nordeste de Antioquia, se vieron presionadas por un lado por grupos particularmente de insurgencia cuya pretensión se dirigía al sostenimiento de los cultivos y, por otro lado, comenzaron a ser objeto de acciones institucionales por parte de la Fuerza Pública asociadas con procesos de erradicación forzada.

Esta iniciativa, tal y como se recoge en el monitoreo de Naciones Unidas, se ha desplegado en el marco de una iniciativa gubernamental denominada '*Erradicación con Corazón*' que, con el apoyo de la Presidencia de la República a través de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y con el acompañamiento del Ministerio de Defensa Nacional y la Embajada de los Estados Unidos, entre otros, ha pretendido conjugar la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito adelantada por las comunidades campesinas con la erradicación forzosa llevada a cabo por el gobierno, en los

⁴⁷ Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos. Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito - UNODC. Julio 2021.

ALERTA TEMPRANA

municipios de Amalfi, Anorí, Cáceres, El Bagre y Nechí en Antioquia y otros municipios de Putumayo, Guaviare, Córdoba y Nariño.

Esto, de facto, ha implicado la presencia reiteradas veces de unidades de Policía Antinarcóticos en zona rural de Anorí como las veredas La Esperanza, Santa Inés, Tenche y Tenche Limón, en desarrollo de operativos de erradicación forzada, encontrándose con procesos de resistencia muy fuertes por parte de las comunidades campesinas que se han opuesto a la implementación de este tipo de políticas de gobierno, exigiendo en cambio avances mucho más contundentes en la implementación del Acuerdo de Paz en lo que se refiere a sustitución voluntaria.

Este tipo de operativos por parte de la Fuerza Pública desplegados en zonas de resistencia campesina, ha generado la ocurrencia de graves hechos contra la población civil como señalamientos, estigmatización, presencia de presuntas unidades de Policía sin el uso de los distintivos adecuados, disparos al aire, lesiones a campesinos y Fuerza Pública y uso de gases para lograr la dispersión de la comunidad que como estrategia de autoprotección ha optado por la instalación de refugios humanitarios en las zonas de erradicación forzada.

Los operativos de erradicación forzada por parte de la Fuerza Pública en el municipio de Anorí, por parte de las comunidades, se han entendido como acciones contrarias a derecho que debilitan su bienestar económico, al afectar su mínimo vital y que pareciera significar por parte del Gobierno un débil interés en el cumplimiento del Acuerdo de Paz, en procura del fortalecimiento de acciones militares en el territorio.

VI. FACTORES DE PROTECCIÓN COMUNITARIOS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES

6.1 Factores de protección comunitarios

La existencia de formas organizativas comunitarias, incluyendo las organizaciones defensoras de DD.HH en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, constituye uno de los principales factores de protección para la población civil, en la medida en que llevan a cabo procesos de acompañamiento comunitario, fortalecimiento del tejido social, formación en DD.HH, visibilización de las afectaciones a los derechos de la población en el marco de las dinámicas de violencia que persisten en el territorio y adelantan procesos de denuncia en la medida en que se presentan graves violaciones a los DD.HH e infracciones a los principios del DIH.

Así mismo, en términos generales, son estas organizaciones de DD.HH las que contribuyen a robustecer el relacionamiento comunitario con las instituciones de gobierno y con el Estado en general, al favorecer espacios de interlocución con miras a avanzar en la legitimidad del Estado en los territorios en los cuales se ha exacerbado la violencia generada por la persistencia del conflicto armado, como consecuencia de la ausencia histórica del Estado en los territorios.

Así mismo la Corporación Humanitaria para la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño-CAHUCOPANA; la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra Red Agroecológica Nacional -ACVC-RAN; la Asociación Campesina del Norte y Nordeste de Antioquia - ASCNA y la Mesa Minera de Segovia, son algunas de las organizaciones que han ganado una mayor visibilidad en el territorio, en la medida en que han liderado con fuerza procesos de exigibilidad de derechos y de articulación del campesinado y la población minera en torno a la defensa de derechos territoriales.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

A ello se suman las labores de interlocución con representantes de Naciones Unidas y advocacy que estas organizaciones han adelantado en escenarios internacionales, en los que han llevado la voz de las comunidades afectadas, ante el desconocimiento de sus derechos ancestrales y dadas las graves afectaciones a la vida, libertad personal y seguridad de las que han sido objeto, ante la presencia y accionar de grupos armados presentes en el territorio.

La implementación de estrategias que favorezcan la permanencia de las comunidades en el territorio, tales como los refugios humanitarios, las casas de refugio y la realización de acciones humanitarias de verificación entre otros, ha sido también un aspecto fundamental del trabajo adelantado por organizaciones defensoras de DD.HH como CAHUCOPANA, en la medida en que se han constituido en importantes estrategias de autoprotección comunitarias, encaminadas a la defensa efectiva de la vida, en procura de acuerdos humanitarios territoriales que versen sobre los principios de precaución y distinción analizados previamente en esta Alerta Temprana estructural.

Así mismo, en el ejercicio de defensa de derechos territoriales, han sido fundamentales los procesos de exigibilidad llevados a cabo por la población minera en situación de informalidad, quienes se han movilizados particularmente en pro del logro de garantías para el desarrollo de su actividad económica de subsistencia.

En la misma lógica de lo anterior, radica la importancia de las formas organizativas comunitarias gestadas desde los territorios de presencia de cultivos de uso ilícito particularmente en el municipio de Anorí, cuyos actos reivindicatorios han girado en torno a la exigibilidad de la implementación real de los acuerdos establecidos para una paz estable y duradera en lo que respecta a la búsqueda de la solución al problema de drogas ilícitas y al cumplimiento de lo atinente a la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

Las formas de organización comunitaria a través de Juntas de Acción Comunal, la designación de dignatarios y dignatarias y la construcción comunitaria de reglamentos internos para cada una de ellas, es otro factor de protección en territorio, en la medida en que favorece la construcción conjunta y el fortalecimiento del tejido social, en contextos en los que el accionar de los grupos armados pretende debilitar toda forma organizativa y de relacionamiento solidario.

Por otro lado, la presencia en territorio de organismos de cooperación internacional en coadyuvancia a la defensa de DD.HH, constituye un factor de protección comunitaria fundamental, en la medida en que realizan labores de acompañamiento a los ejercicios de liderazgo y fortalecen la labor de vigilancia en torno a las garantías que ofrece el Estado en el marco del cumplimiento de su deber de protección, particularmente en los casos de personas, grupos o comunidades en situación de alto riesgo, tal como la población focalizada en la presente Alerta Temprana.

6.2 Capacidades institucionales

En relación con las actuaciones institucionales cabe señalar que un factor de protección para la población civil, lo constituyen algunas acciones que administraciones municipales como Remedios han emprendido en torno al abordaje del riesgo de reclutamiento y su prevención en contextos urbanos. Sin embargo, cabe señalar que al respecto la urgencia mayor radica en la necesidad de desarrollar acciones en zona rural, que vayan más allá de la sensibilización de las comunidades ante el riesgo de reclutamiento de NNA, desplegando acciones sostenibles que permitan la superación de las deficientes condiciones económicas de gran parte de la población rural.

**ALERTA TEMPRANA**

Así mismo, si bien desde las administraciones municipales de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí se han desarrollado obras de infraestructura relacionadas con la construcción y el mejoramiento de puentes y tramos de conectividad vial, es importante señalar que es necesario un mayor avance en este sentido, de manera que se posibilite la superación efectiva de las vulnerabilidades territoriales en este sentido y se permita el desarrollo de manera permanente de acciones como la construcción de centros sociales en zona rural⁴⁸.

La concurrencia y subsidiariedad institucional en los casos de emergencia ante las graves afectaciones de la población civil como consecuencia de la persistencia del conflicto armado en los municipios advertidos, es sin lugar a dudas una importante capacidad institucional que ha permitido la actuación en garantía de derechos en algunos casos. Sin embargo, es necesario fortalecer además la concurrencia del nivel nacional, toda vez que los cinco municipios aquí advertidos son de sexta categoría con recursos limitados para solventar problemáticas profundas como consecuencia de una violencia cuyo desarrollo histórico e ininterrumpido ha ahondado las afectaciones en la población civil.

Por otra parte, han sido un factor de protección importante las acciones desarrolladas por la Gobernación de Antioquia con miras a la protección y garantía de derechos humanos, tales como la adopción de medidas complementarias dentro de la ruta de protección individual, para líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y sus familiares en los casos en los cuales se denunciaron amenazas, sumado a la atención humanitaria bajo los principios de subsidiariedad y complementariedad en los municipios en los que se requirió su intervención para la atención a emergencias derivadas del conflicto armado, incluido el municipio de Segovia.

VII. NIVEL DE RIESGO

ALTO

MEDIO

BAJO

**Nota: La presente Alerta Temprana subsume los siguientes documentos de advertencia:
Alerta Temprana N°052-18.**

⁴⁸ Al respecto vale señalar que el alcalde del municipio de Remedios manifestó haber recibido un premio al “*alcalde solidario e incluyente 2021*”, por un proyecto para construir 25 centros sociales, entre ellos, los centros sociales para las veredas Cruzbagitales, La Honda y Palo Cabildo.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES

Alcaldías de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí; Gobernación de Antioquia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Fiscalía General de la Nación

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV)

Ministerio del Interior

Unidad Nacional de Protección (UNP)

Gobernación de Antioquia

Ministerio Público: Procuraduría Regional; Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz; Personerías Municipales de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí.

FUERZA PÚBLICA

Ejército Nacional Séptima División - IV Brigada y XIV Brigada y Batallón Especial Energético y Vial No.8 (Segovia y Remedios); Batallón de Operaciones Terrestres / BATOT (Anorí); Batallón Bárbula (Amalfi).

Policía Nacional; Región de Policía No. 6; Departamento de Policía de Antioquia - DEANT; Estaciones de Policía en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí; Unidad Policial para la Edificación de la Paz -UNIPEP.

RECOMENDACIONES

Ante el escenario de riesgo descrito, el Sistema de Alertas Tempranas considera muy ALTO el nivel de riesgo de violaciones a los derechos humanos para la población de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí e infracciones al DIH. Por ello, la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en el presente documento no obstan que las entidades concernidas adopten todas las medidas a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción rápida y el cumplimiento de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos a cargo del Estado.

Así mismo, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

- i) Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.

**ALERTA TEMPRANA**

- ii) Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana basada en la protección de las comunidades:

1. A la VII División del Ejército Nacional y las Brigadas IV y XIV, con jurisdicción en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, fortalecer e implementar estrategias de registro, control y protección para impedir acciones contra la vida, la libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH de la población focalizada en la presente Alerta Temprana.
2. A la VII División del Ejército Nacional y las Brigadas IV y XIV, con jurisdicción en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, desplegar estrategias tendientes a disuadir el accionar de los grupos armados ilegales que hacen presencia en los municipios mencionados.
3. Al Departamento de Policía de Antioquia y la VII División del Ejército Nacional y las Brigadas IV y XIV, con jurisdicción en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, desarrollar acciones tendientes al defectivo desmantelamiento de las estructuras autodenominadas en el territorio AGC y el Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA), denominadas en el punto 3 del Acuerdo de Paz “como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo”, teniendo en cuenta la capacidad de reacción y adaptabilidad que dichas estructuras han demostrado tener ante los operativos realizados hasta el momento, que les ha permitido mantener vigente su control y vulneraciones de los DD.HH de la población civil en los municipios mencionados y el DIH.
4. Al Departamento de Policía de Antioquia y la VII División del Ejército Nacional y las Brigadas IV y XIV y, con jurisdicción en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, desarrollar acciones tendientes al defectivo desmantelamiento de todos los grupos fuente de amenaza identificados en esta Alerta Temprana: LDN, Facciones disidentes de las FARC-EP y ELN, teniendo en cuenta la capacidad de reacción y adaptabilidad que dichas estructuras han demostrado tener hasta el momento.
5. A la Policía Nacional, Departamento de Policía de Antioquia -DEANT-, y la Policía de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, reforzar las medidas de protección de la población civil, fortalecer la investigación para capturar a los responsables de delitos, desarticular los grupos armados ilegales que operan en la zona y adoptar las medidas de seguridad para prevenir de forma eficaz las violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil de la zona urbana.
6. A la Policía Nacional, Unidad Policial para la Edificación de la Paz -UNIPEP- robustecer los dispositivos de inteligencia, investigación y estrategias de seguridad implementadas en los

ALERTA TEMPRANA

AETCR ubicados en las veredas Carrizal y La Plancha, mientras continúen instalados allí, con el fin de fortalecer las garantías de seguridad y convivencia que permitan la protección efectiva de los firmantes del Acuerdo de Paz, ante la probable ocurrencia de acciones intimidatorias por parte de todos los grupos armados ilegales con interés en el territorio, referidos en la presente Alerta Temprana como fuente de amenaza.

7. A la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación (CPEC), para desarrollar mecanismos eficaces para salvaguardar la vida e integridad de los firmante del Acuerdo de Paz en proceso de reincorporación y sus familias en los AETCR mencionados en esta Alerta Temprana.
8. A la UNP, la Gobernación de Antioquia y las alcaldías de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, para fortalecer y agilizar las medidas de protección para personas defensoras de DDHH y sus organizaciones, teniendo en cuenta las amenazas y los hechos violentos que se han presentado contra este grupo de personas.

B. Medidas para la prevención de violaciones a DDHH y DIH y la protección de la población civil:

9. A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí garantizar los medios y condiciones favorables para que la Misión Médica pueda prestar su servicio para mitigar los males causados por la guerra tal como lo establece el DIH.
10. A las Alcaldías de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí y a la Gobernación de Antioquia, priorizar el enfoque preventivo en la realización de los Consejos de Seguridad, atendiendo a la estrategia de Prevención Temprana establecida en el Decreto 1581 del 2017, artículo: 2.4.3.2.1.1, por el cual se adopta la política pública de prevención de violaciones a derechos humanos; con el fin de garantizar que el intercambio de información por parte de los organismos inteligencia y de seguridad, se anticipen a la ocurrencia de acciones violatorias a los DD.HH en desmedro de la población civil focalizada en la presente Alerta Temprana.
11. A los organismos de inteligencia de Policía y Ejército, para que de manera oportuna aporten información al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía Seccional de Antioquia, que conduzca al fortalecimiento de los procesos de investigación ante graves violaciones a DD.HH en los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, minimizando los riesgos que conlleva el delegar en la población civil la responsabilidad de la denuncia, como única estrategia para avanzar en procesos de investigación.
12. A la Policía Nacional, Grupo de Investigación Criminal de la Policía Nacional y la Policía de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, fortalecer las acciones de investigación, registro y control en cabeceras municipales, para prevenir la ocurrencia de nuevos hechos que atenten contra la vida, libertad, integridad personal y seguridad de los habitantes de los municipios mencionados.
13. A las Alcaldías de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, en atención a la presente Alerta Temprana y ante la probabilidad del recrudecimiento del accionar de los grupos armados ilegales generadores del riesgo advertido, realizar con sus funcionarios el alistamiento y la socialización de las rutas de atención dispuestas en el Plan de Contingencia Municipal, con el fin de garantizar la atención adecuada en términos de oportunidad -

ALERTA TEMPRANA

celeridad, capacidad técnica y focalización-, ante la ocurrencia de conductas vulneratorias a los DD.HH.

14. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, fortalecer las rutas de atención de los menores infractores, entendiendo que son víctimas de reclutamiento, vinculación o utilización, que requieren una protección especial ante las graves afectaciones a nivel físico y psicológico que puede generar su participación en los conflictos armados, atendiendo lo establecido en el Convenio No.182 de la Organización Internacional del Trabajo, que ubica al reclutamiento forzoso u obligatorio de niños y niñas, como una de las peores formas de trabajo infantil, señalando que su eliminación debe ser prioridad para las autoridades municipales, departamentales y nacionales.
15. A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, definir e implementar estrategias claras y efectivas en la lucha contra la estigmatización a líderes/as sociales, con base en lo expuesto por la Procuraduría General de La Nación en la Directiva 002 del 2017.
16. A la Consejería Presidencial para los DD.HH, por medio de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados organizados y grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), para coordinar planes de acción con los entes territoriales de los municipios advertidos, con el fin de establecer rutas de atención a víctimas de dichos delitos, acciones pedagógicas y de prevención.
17. A la UARIV, tener en cuenta el escenario de esta Alerta Temprana para las valoraciones de las declaraciones recibidas a las víctimas del conflicto armado con el propósito de prevenir más violaciones a los DD.HH y al DIH.
18. A la Dirección de DD.HH del Ministerio del Interior, priorizar en las zonas de la presente Alerta acciones de pedagogía e implementación de la oferta del Decreto 660 de 2018 en términos de protección colectiva y comunitaria.

C. Investigación y acceso a la justicia

19. A la Fiscalía Seccional de Antioquia, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional, adelantar procesos de investigación que permitan identificar de manera diligente a los responsables de homicidios y masacres o quienes atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz en el territorio, en los términos recogidos en el punto 3 del Acuerdo de Paz, dados los antecedentes de violencia ejercida contra la población civil.
20. A la Fiscalía General de la Nación - Unidad Especial de Investigación, fortalecer las estrategias de investigación en los municipios de Anorí, Remedios y Segovia, con el fin de avanzar de manera efectiva en el desmantelamiento de las organizaciones criminales que allí hacen presencia.

ALERTA TEMPRANA

Asimismo, presentar un balance en las sesiones CIPRAT sobre el nivel de investigación y esclarecimiento de hechos violentos contra personas defensoras y excombatientes y sus familias en estos territorios, indicando además posibles GAI autores.

21. A la Fiscalía Seccional de Antioquia, Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía y a la SIJIN de la Policía Nacional, adelantar acciones eficientes de investigación, que permitan determinar las causas y responsables de las conductas violatorias descritas, de manera que se fortalezcan las garantías para preservar la vida e integridad personal de la población focalizada en la presente Alerta Temprana.
22. A la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional (DIASE), junto con los grupos GAULA de la Policía y del Ejército Nacional, fortalecer las labores de prevención e investigación de los casos de extorsión en los municipios advertidos. Se insta a dichas instituciones a realizar campañas de difusión de su oferta institucional tendientes a incentivar la denuncia en condiciones de seguridad y a brindarles acompañamiento a las víctimas una vez estas acudan a su gestión. Así mismo, mantener y aumentar el número de unidades de policía y militares adscritas a los grupos GAULA en los cinco municipios.

D. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

23. A las Personerías municipales de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Asimismo, hacer seguimiento a la implementación de los planes de prevención y contingencia del municipio y su impacto en la atención del escenario de riesgo advertido. Por último, y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Prevención (art. 2.4.3.9.2.16 del Decreto 1581 de 2017) reportar a la Procuraduría Provincial y Regional las situaciones de incumplimiento en su implementación.
24. A las Personerías Municipales de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, adelantar acciones de promoción y divulgación de los Derechos Humanos, particularmente en la zona rural focalizada en la presente Alerta Temprana, que conlleven a la prevención de violaciones de DD.HH y la protección de la población civil asentada en estos territorios.
25. A las Personerías Municipales de Remedios y Segovia, de manera proactiva o en coordinación con la administración municipal, hacer mayor presencia en las zonas focalizadas en la presente Alerta Temprana, con el fin de acompañar, rodear y orientar a las comunidades rurales para favorecer la construcción de confianza y el fortalecimiento de la relación de la población rural con las autoridades civiles en el nivel local.
26. A las Personerías Municipales de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, realizar labores de monitoreo y verificación permanente sobre la situación de riesgo referida en la presente Alerta Temprana, con énfasis en las comunidades rurales y las organizaciones sociales y comunitarias defensoras de DD.HH, con el objetivo de garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y seguridad con enfoque diferencial.
27. A las Personerías Municipales de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, efectuar el seguimiento y vigilancia del impacto que las acciones implementadas por las autoridades del orden local en atención a las recomendaciones de esta Alerta Temprana, generan en la

ALERTA TEMPRANA

mitigación del riesgo advertido. Asimismo, presentar a la Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas SAT - un informe sobre los aspectos identificados en el cumplimiento de la presente recomendación.

28. A la Procuraduría Regional de Antioquia y a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones de las entidades competentes del orden local, departamental y Nacional, de acuerdo con lo advertido en la presente Alerta Temprana.

29. A la Procuraduría Regional de Antioquia, reportar a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos, cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017.

E. Fortalecimiento de las capacidades sociales:

30. A la Dirección de DD.HH del Ministerio del Interior, realizar acciones de fortalecimiento organizativo y de los procesos de liderazgo que hay en estos territorios, entendiendo el rol clave que desempeñan como capacidad social de autoprotección ante las dinámicas del conflicto.

F. Coordinación de la Respuesta Rápida:

31. Al Ministerio del Interior, como secretaria técnica de la CIPRAT, adoptar metodologías garantes de DDHH y del principio de acción si daño en el desarrollo de las sesiones de seguimiento a la presente Alerta. Lo anterior, velando por el manejo responsable de la información, la seguridad y salvaguarda de las comunidades y demás grupos sociales identificados en el presente documento. Esto, sin perjuicio y de cara a las acciones de participación que están dispuestas en el Decreto 2124.

32. Al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

33. Al Ministerio del Interior como secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), citar las sesiones de seguimiento a la respuesta rápida y de coordinación de la reacción institucional de manera presencial en los municipios focalizados, con todas las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana.

34. En general, a las autoridades civiles y de Fuerza Pública del nivel nacional, departamental y municipal concernidas en la presente Alerta Temprana, tener siempre presente el principio de Concurrencia, con miras al fortalecimiento del goce efectivo de Derechos por parte de la población de los municipios de Amalfi, Anorí, Remedios, Segovia y Vegachí, procurando que su despliegue supere la realización de comités y reuniones interinstitucionales y se dirija además a la concreción de acciones de fondo, tendientes a la mitigación del escenario de riesgo advertido.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

En general, a las autoridades civiles y de Fuerza Pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, se les solicita informar a la Defensoría del Pueblo periódicamente las actuaciones, medidas adoptadas y alcances o resultados respecto de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana emitida.

Dicha información deberá ser allegada de manera periódica por lo menos una vez por semestre o cuando sea requerida por la Defensoría del Pueblo dentro de los cinco días siguientes al recibo de la solicitud según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto: Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o dirección postal: Calle 55 N.º 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías Delegado para la Prevención de Violaciones de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2022.